

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en
la municipalidad provincial de Pasco, 2023**

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Yajayra Lesly HEREÑA JIMENEZ

Bach. Mónica Sarit PARI PRADO

Asesor:

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO

Cerro de Pasco – Perú - 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en
la municipalidad provincial de Pasco, 2023**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE
PRESIDENTE

Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES
MIEMBRO

Mag. Maruja MELGAREJO DELGADO
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias Económicas y Contables
Unidad de Investigación

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 051-2024

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Originality, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Yajayra Lesly HEREÑA JIMENEZ y Mónica Sarit PARI PRADO

Escuela de Formación Profesional

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Título del trabajo

Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023

Asesor:

Dr. Carlos David, BERNALDO FAUSTINO

Índice de Similitud: **28%**

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general: asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. Envío en la fecha el reporte completo de Turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 0000110-2024-UNDAC-D/DFCCEC.

Cerro de Pasco, 20 de setiembre del 2024



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DANIEL
ALCIDES
CARRION
(AVANZADA)

Firmado digitalmente por BERNALDO
FAUSTINO Carlos David FAU
20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 01:50:11 -05:00

Dr. Carlos D. BERNALDO FAUSTINO
Director de la Unidad de Investigación-FACEC

DEDICATORIA

A nuestros queridos padres, quienes, con su amor incondicional, esfuerzo y sabiduría nos guiaron en cada paso del camino. Por ser nuestra fuente de inspiración y apoyo inquebrantable, les dedicamos este logro, con gratitud eterna y el deseo de seguir honrando todo lo que nos han enseñado.

A los docentes, quienes con dedicación y paciencia nos han brindado más que conocimientos nos han enseñado a pensar, a cuestionar y a crecer. Por ser faros de sabiduría y ejemplos de perseverancia, les dedicamos este trabajo con profundo respeto y agradecimiento, reconociendo su valioso aporte en la formación de nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser nuestra guía y fortaleza en cada momento del camino. Agradecemos su sabiduría infinita, por darnos el valor para enfrentar desafíos y la paz para seguir adelante con fe y esperanza. Este logro es fruto de Su bendición y amor incondicional, que nos acompaña siempre en cada paso de nuestra vida.

A nuestros amados padres, por su amor incansable, su paciencia infinita y su constante apoyo en cada etapa de nuestras vidas. Gracias por ser nuestro ejemplo de perseverancia y sacrificio, por creer en nosotros cuando más lo necesitábamos y por brindarnos las herramientas para alcanzar nuestros sueños. Este reconocimiento es también suyo, pues sin su guía, nada de esto sería posible.

A nuestros docentes, por su dedicación, entrega y vocación de servicio, gracias por ser más que transmisores de conocimiento, por ser mentores que inspiran, motivan y despiertan el deseo de aprender. Su esfuerzo incansable y compromiso con nuestra formación han dejado una huella imborrable en nuestro camino. Este reconocimiento es un homenaje a su invaluable labor y al impacto que tienen en nuestras vidas.

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo determinar de qué manera la cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023, según el tipo de investigación aplicada; diseño causal explicativo, con una población de 52 trabajadores, siendo la muestra de selección directa de 52 trabajadores, la técnica encuesta y el instrumento el cuestionario tipo escala de Likert.

De acuerdo con los resultados estadísticos, el $R^2 = 0.687$, lo que indica que el coeficiente de determinación refleja que la cobranza coactiva influye en un 68.7% sobre la recaudación del impuesto predial. En otras palabras, el 68.7% de la variación total en la recaudación del impuesto predial está explicada por los cambios en la gestión de la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2023.

Según el objetivo general propuesto y la hipótesis general, se ha llegado a la conclusión: la cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

De acuerdo al objetivo específico 1 y mediante la prueba de hipótesis específico 1 se ha llegado a la conclusión: la resolución de cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

De acuerdo al objetivo específico 2 y mediante la prueba de hipótesis específico 2 se ha llegado a la conclusión: la medida cautelar incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

De acuerdo al objetivo específico 3 y mediante la prueba de hipótesis específico 3 se ha llegado a la conclusión: La ejecución forzosa incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Palabras Claves: Cobranza coactiva e impuesto predial.

ABSTRACT

The objective of this study is to determine how coercive collection affects property tax collection in the provincial municipality of Pasco, 2023, according to the type of research applied; causal explanatory design, with a population of 52 workers, with a direct selection sample of 52 workers, the survey technique and the Likert scale questionnaire.

According to the statistical results, the $R^2 = 0.687$, which indicates that the coefficient of determination reflects that coercive collection influences 68.7% of property tax collection. In other words, 68.7% of the total variation in property tax collection is explained by changes in the management of coercive collection in the Provincial Municipality of Pasco, 2023.

According to the proposed general objective and the general hypothesis, it has been concluded that coercive collection has a significant impact on property tax collection in the Provincial Municipality of Pasco, 2023.

According to the specific objective 1 and by means of the specific hypothesis test 1, the conclusion has been reached: the coercive collection resolution has a significant impact on the collection of property tax in the provincial municipality of Pasco, 2023.

According to the specific objective 2 and by means of the specific hypothesis test 2, it has been concluded that the precautionary measure has a significant impact on the collection of property tax in the provincial municipality of Pasco, 2023.

According to the specific objective 3 and by means of the specific hypothesis test 3, the conclusion has been reached: Forced execution has a significant impact on the collection of property tax in the provincial municipality of Pasco, 2023.

Key words: Coercive collection and property tax.

INTRODUCCIÓN

Tenemos el gran honor de poner a vuestra consideración el estudio titulado: **Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023**, La gestión de cobranza coactiva es un proceso clave dentro de la administración tributaria municipal, ya que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en este caso, el pago del impuesto predial. Este impuesto representa una de las principales fuentes de ingresos para los municipios, destinado a financiar servicios públicos esenciales y proyectos de desarrollo local. Sin embargo, la evasión y el incumplimiento en el pago de este tributo generan un impacto negativo en la capacidad financiera de las municipalidades, limitando su efectividad en la provisión de servicios a la comunidad.

En la Municipalidad Provincial de Pasco, la gestión de la cobranza coactiva se enfrenta a múltiples desafíos, especialmente en cuanto a la recaudación del impuesto predial. La falta de cumplimiento de los contribuyentes y las dificultades en la ejecución de procesos coactivos eficaces han resultado en niveles de recaudación insuficientes para cubrir las necesidades presupuestarias de la localidad. Por tanto, es esencial analizar cómo la gestión de cobranza coactiva influye directamente en la recaudación del impuesto predial y qué mejoras pueden implementarse para optimizar este proceso.

El presente estudio tiene como objetivo principal determinar la incidencia de la gestión de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco durante el año 2023. A través de un análisis cuantitativo, se busca evaluar el grado de influencia de la gestión de cobranza sobre los resultados de recaudación y proponer recomendaciones que contribuyan a fortalecer las estrategias fiscales del municipio.

Este trabajo contribuirá a entender la relación entre el proceso de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial, proporcionando un marco de referencia para futuras gestiones tributarias, y orientando a las autoridades municipales en la toma de decisiones para mejorar su eficiencia y sostenibilidad financiera. La investigación esta estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo I: consideramos el Problema de investigación que abarca la identificación y planteamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, consideramos el Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, la definición de términos, formulación de hipótesis, identificación de variables y operacionalización de variables referente a las variables de estudio.

En el Capítulo III, consideramos la Metodología y Técnicas de Investigación, el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección, procesamiento, tratamiento estadístico, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.

En el Capítulo IV, consideramos los Resultados y discusión, análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación de resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el estadístico Pearson para determinar la incidencia de la variable independiente en la dependiente.

Finalmente, la investigación culminó en las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de la hipótesis general, como conclusión: el 68.7% de la variación total en la recaudación del impuesto predial está explicada por los cambios en la gestión de la cobranza coactiva; por tanto,

concluimos que la cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Los autores

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	4
1.3. Formulación del problema	7
1.3.1. Problema general.....	7
1.3.2. Problemas específicos	7
1.4. Formulación de objetivos.....	7
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. Justificación de la investigación	8
1.6. Limitaciones de la Investigación.....	10

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio.....	12
2.2. Bases teóricas-científicas	19
2.2.1. Cobranza coactiva	19
2.2.2. Impuesto predial.....	30

2.3.	Definición de términos básicos	34
2.4.	Formulación de hipótesis	36
2.4.1.	Hipótesis general	36
2.4.2.	Hipótesis específicas	36
2.5.	Identificación de variables	36
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	37

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación	38
3.2.	Nivel de investigación.....	38
3.3.	Métodos de investigación.....	38
3.4.	Diseño de investigación	39
3.5.	Población y muestra	39
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	40
3.6.1.	Técnicas de recolección de datos	40
3.6.2.	Instrumentos de recolección de datos	40
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación	41
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	41
3.9.	Tratamiento estadístico	42
3.10.	Orientación ética filosófica y epistémica	42

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1.	Descripción del trabajo de campo	43
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados	43
4.3.	Prueba de hipótesis.....	70

4.4. Discusión de resultados.....	74
-----------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables e indicadores	37
Tabla 2 Población	40
Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad	41
Tabla 4 ¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	44
Tabla 5 El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?	45
Tabla 6 ¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	46
Tabla 7 ¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	48
Tabla 8 ¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	48
Tabla 9 La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?	49
Tabla 10 Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	50

Tabla 11 ¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	51
Tabla 12 ¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?.....	52
Tabla 13 ¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	53
Tabla 14 ¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?.....	54
Tabla 15 ¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	55
Tabla 16 ¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?.....	56
Tabla 17 ¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	57
Tabla 18 ¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?.....	58
Tabla 19 ¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	59

Tabla 20 ¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	60
Tabla 21 ¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?.....	61
Tabla 22 ¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	62
Tabla 23 ¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?.....	63
Tabla 24 ¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	64
Tabla 25 ¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?.....	65
Tabla 26 ¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	66
Tabla 27 ¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	67
Tabla 28 ¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	68
Tabla 29 Resumen del modelo de regresión lineal.....	69
Tabla 30 ANOVA ^a del impuesto predial y cobranza coactiva.....	70
Tabla 31 Correlaciones.....	72

Tabla 32 Correlaciones.....	73
Tabla 33 Correlaciones.....	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?.....	44
Figura 2 El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?.....	45
Figura 3 ¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	46
Figura 4 ¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	48
Figura 5 La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?	49
Figura 6 Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?.....	50
Figura 7 ¿Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?.....	51
Figura 8 ¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	53

Figura 9 ¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?.....	52
Figura 10 ¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	53
Figura 11 ¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?.....	54
Figura 12 ¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	55
Figura 13 ¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	56
Figura 14 ¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	57
Figura 15 ¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	58
Figura 16 ¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	59
Figura 17 ¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	60
Figura 18 ¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	61

Figura 19 ¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?...62	62
Figura 20 ¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?.....63	63
Figura 21¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?64	64
Figura 22 ¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?.....65	65
Figura 23¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?66	66
Figura 24 ¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?67	67
Figura 25 ¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?68	68
Figura 26 Distribución F 0.05 (1, 50) 73	73

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

La gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco en 2023 puede presentar por varios problemas que afectan tanto la eficiencia de la recaudación como la percepción de justicia y efectividad por parte de los contribuyentes. A continuación, describimos algunos problemas en la gestión de cobranza coactiva.

La ineficiencia administrativa, que hace el retraso en los procedimientos burocráticos largos y lentos pueden retrasar la emisión y ejecución de órdenes de cobranza coactiva.

Falta de personal capacitado, la falta de personal especializado en gestión de cobranza coactiva puede resultar en errores y demoras, así como el insuficiente número de personal no puede llevar a cabo la cobranza de manera eficiente.

La burocracia excesiva, hace que los procedimientos administrativos sean complejos y lentos que demoran la ejecución de la cobranza coactiva a esto se

suma la falta de coordinación interna debido a la ineficiencia en la comunicación y coordinación entre diferentes departamentos municipales.

Las deficiencias en la información, por mantener una base de datos desactualizada, o información incorrecta o desactualizada sobre los contribuyentes puede llevar a errores en la identificación y notificación. La mala comunicación con los contribuyentes que sea clara y accesible sobre los procedimientos y obligaciones tributarias, hace que no cumplan con sus obligaciones.

Limitada tecnología o ausencia de sistemas informáticos adecuados para manejar grandes volúmenes de datos y realizar seguimientos eficientes.

Problemas Legales o normativa ambigua, las normas poco claras o cambiantes pueden generar incertidumbre tanto en los funcionarios como en los contribuyentes.

Altos costos legales, en los procesos judiciales puede ser alto, reduciendo la efectividad de la cobranza coactiva.

Resistencia de los Contribuyentes y la baja de cultura tributaria de los contribuyentes puede resultar en baja voluntad de pago.

Percepción de injusticia, si los contribuyentes perciben que la cobranza es injusta o arbitraria, puede aumentar la resistencia al pago.

Corrupción y mala Gestión, la corrupción dentro de los departamentos encargados de la cobranza coactiva puede desviar fondos y reducir la efectividad de la recaudación, la falta de supervisión y control puede llevar a prácticas ineficientes y poco transparentes.

Incidencia en el Impuesto Predial, la ineficiencia en la cobranza coactiva puede resultar en una baja recaudación del impuesto predial, afectando los

ingresos municipales y la capacidad de la municipalidad para financiar servicios y proyectos.

Aumento de Morosidad, la falta de efectividad en la cobranza puede incentivar a más contribuyentes a no pagar, aumentando la tasa de morosidad y dificultando aún más la recaudación futura.

La desigualdad en el cumplimiento tributario, es otro problema en la gestión de cobranza, esto conlleva a una percepción de desigualdad, donde algunos contribuyentes son perseguidos mientras otros evaden impuestos sin consecuencias.

La percepción negativa de la municipalidad y la falta de efectividad en la cobranza puede dañar la imagen de la municipalidad, reduciendo la confianza de los ciudadanos en la administración tributaria local.

Incremento en la morosidad creciente, debido al mayor número de contribuyentes en situación de morosidad, lo que incrementa la carga administrativa y reduce los ingresos esperados.

La dificultad en la planificación financiera, puede traer una inestabilidad presupuestaria debido a ingresos impredecibles, así como problemas de riesgo de insolvencia y problemas financieros a largo plazo para la municipalidad.

El bajo impacto en los servicios públicos, los menores ingresos por impuesto predial pueden llevar a una reducción en la calidad y cantidad de servicios públicos, afectando negativamente a la comunidad, porque existirá deterioro de la infraestructura y bajo impacto negativo en la calidad de la infraestructura y los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Estos desafíos nos llevan a realizar la presente investigación.

1.2. Delimitación de la investigación

Delimitación espacial

La delimitación espacial es fundamental para un análisis detallado y preciso de la gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco en 2023. Esta delimitación permitió enfocar el estudio en áreas específicas y abordar los problemas de manera más localizada y efectiva.

Delimitación temporal

El trabajo de investigación fue dentro del período 2023.

Delimitación conceptual o temática

Gestión de Cobranza Coactiva, conjunto de acciones y procedimientos administrativos y legales que la municipalidad lleva a cabo para exigir el pago de deudas tributarias vencidas, utilizando medios coactivos, es decir, procedimientos que obligan al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias. Los elementos claves son:

Procedimientos Administrativos: Incluyen notificaciones, resoluciones de determinación y órdenes de pago.

Medidas Coercitivas: Embargos, retenciones, y remates de bienes.

Normativa Legal: Leyes y reglamentos que regulan la cobranza coactiva.

Impuesto Predial, tributo municipal que grava el valor de los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción de la municipalidad. Este impuesto es una fuente importante de ingresos para la municipalidad y se utiliza para financiar servicios y obras públicas. Los elementos clave son:

Base Imponible: Valor catastral del inmueble.

Tasa del Impuesto: Porcentaje aplicado sobre la base imponible.

Contribuyente: Propietario del inmueble.

Morosidad, situación en la que un contribuyente no cumple con el pago de sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido. Sus elementos clave son:

Tasa de Morosidad, proporción de contribuyentes que no han pagado sus impuestos dentro del plazo.

Factores de Morosidad, causas que contribuyen a la falta de pago, como dificultades económicas, desconocimiento de la obligación, o falta de cultura tributaria.

Recaudación Tributaria, proceso mediante el cual la municipalidad obtiene ingresos a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones. Sus elementos son:

Ingresos Tributarios, fondos obtenidos a partir del cobro de impuestos.

Eficiencia Recaudatoria, medida de la efectividad y eficiencia con la que la municipalidad logra recaudar los impuestos.

Estrategias de Cobranza, conjunto de métodos y acciones planificadas que la municipalidad implementa para mejorar la recaudación de impuestos y reducir la morosidad. Los elementos son:

Prevención de Morosidad, acciones para evitar que los contribuyentes caigan en morosidad, como campañas de concienciación y facilidades de pago.

Acciones Coercitivas, medidas aplicadas para obligar al pago de deudas, como embargos y remates.

Incentivos al Pago, descuentos, amnistías tributarias, y programas de facilidades de pago.

Normativa Legal y Procedimental, conjunto de leyes, reglamentos y procedimientos que regulan la administración tributaria y la cobranza coactiva en la municipalidad. Los elementos Clave son:

Legislación Tributaria, leyes y ordenanzas que establecen las obligaciones tributarias.

Procedimientos Coactivos, pasos y acciones legales que deben seguirse para la ejecución de la cobranza coactiva.

Impacto Socioeconómico, efectos que la gestión de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial tienen sobre la economía local y el bienestar de la comunidad. Los elementos clave son:

Carga Tributaria, proporción del ingreso de los contribuyentes que se destina al pago de impuestos.

Capacidad de Pago, habilidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Efectos en los Servicios Públicos, cómo la recaudación de impuestos impacta la calidad y disponibilidad de servicios públicos ofrecidos por la municipalidad.

Transparencia y Rendición de Cuentas, prácticas y políticas que aseguran que la gestión de la recaudación de impuestos y la cobranza coactiva se realicen de manera abierta, justa y responsable. Sus elementos clave son:

Acceso a la Información, disponibilidad de información clara y precisa sobre los procesos de cobranza y el uso de los fondos recaudados.

Participación Ciudadana, involucramiento de los ciudadanos en la vigilancia y evaluación de la gestión tributaria.

Mecanismos de Control y Auditoría, herramientas y procedimientos para revisar y evaluar la eficiencia y legalidad de la gestión tributaria.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo la resolución de cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023?

¿Cómo la medida cautelar incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023?

¿Cómo la ejecución forzosa incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar como la resolución de cobranza coactiva incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Determinar cómo la medida cautelar incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Determinar cómo la ejecución forzosa incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

1.5. Justificación de la investigación

Justificación teórica

La recaudación efectiva de impuestos es fundamental para la sostenibilidad financiera y la capacidad operativa de las municipalidades. En particular, la recaudación del impuesto predial es importante, ya que representa una fuente importante de ingresos para las administraciones locales, permitiéndoles ofrecer servicios públicos esenciales. Sin embargo, muchas municipalidades, incluida la Municipalidad Provincial de Pasco, enfrentan desafíos significativos en la recaudación de este impuesto debido a la evasión y la morosidad.

La teoría de la administración tributaria establece que la eficacia en la gestión de la recaudación de impuestos depende en gran medida de la implementación de mecanismos eficientes y efectivos de cobranza. Según Bird (2015), una administración tributaria robusta no solo debe enfocarse en la recaudación de impuestos, sino también en el cumplimiento voluntario y la minimización de la evasión fiscal a través de estrategias de cobranza bien estructuradas.

En este contexto, la cobranza coactiva emerge como un mecanismo esencial. Este procedimiento administrativo permite a las municipalidades exigir el pago de obligaciones tributarias vencidas a través de medidas coercitivas, tales como embargos y remates de bienes. La teoría del cumplimiento tributario de Allingham y Sandmo (1972) respalda esta práctica al sugerir que la probabilidad de detección y la severidad de las sanciones son factores críticos que influyen en el comportamiento de los contribuyentes. Así, la cobranza coactiva puede aumentar la percepción de riesgo entre los deudores y fomentar el cumplimiento.

Justificación práctica

La implementación de una gestión eficiente de cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Pasco tiene una importancia práctica significativa. Este estudio se centra en comprender cómo esta gestión puede mejorar la recaudación del impuesto predial, con el objetivo de proponer estrategias concretas que beneficien a la municipalidad y a sus habitantes.

La investigación sobre la gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco tiene una justificación práctica. Al abordar los problemas de evasión y morosidad, mejorar la recaudación de impuestos, y fortalecer la eficiencia administrativa, esta investigación no solo beneficiará a la municipalidad en términos de ingresos y gobernabilidad, sino que también mejorará la calidad de vida de sus ciudadanos al asegurar la prestación de servicios públicos de calidad y promover el desarrollo económico local.

Justificación metodológica

La justificación metodológica presentada asegura que la investigación sobre la gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco se llevará a cabo de manera rigurosa y sistemática. La combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, junto con un enfoque detallado de estudio de caso, permitirá obtener una comprensión integral y aplicable de cómo mejorar la recaudación de impuestos prediales a través de prácticas efectivas de cobranza coactiva.

Se opta por un diseño no experimental, dado que la investigación se basa en la observación y análisis de datos existentes y la recopilación de percepciones de los trabajadores sin manipular variables. Este diseño es adecuado para estudiar

la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación de impuestos prediales de manera natural y realista.

Justificación social

La justificación social de la investigación sobre la gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Pasco resalta la importancia de este estudio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promover la equidad y la justicia social, fortalecer la confianza en la administración pública y estimular el desarrollo económico local. Al abordar estos aspectos, la investigación contribuye significativamente al bienestar general y al desarrollo sostenible de la comunidad.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Limitaciones de datos, la calidad y disponibilidad de los datos administrativos pueden ser una limitación significativa. Cualquier cambio reciente en las políticas o procedimientos de cobranza que no se hayan asentado completamente podrían no reflejar su impacto real en el periodo limitado del estudio. Aunque el enfoque cuantitativo proporciona datos estadísticos valiosos, puede no capturar completamente las complejidades y matices de las prácticas de cobranza y el comportamiento de los contribuyentes.

Los recursos disponibles para llevar a cabo la investigación, incluidos el tiempo, el personal y el financiamiento, pueden limitar el alcance y la profundidad del estudio. El tiempo necesario para recolectar y analizar datos puede ser considerable, y cualquier retraso podría afectar el calendario de la investigación y la actualización de los hallazgos.

Factores externos como cambios políticos, económicos y legales pueden influir en la gestión de cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial, introduciendo variables difíciles de controlar.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

Díaz L. , (2021), en su tesis concluye:

Se concluye que las estrategias de cobranza utilizadas por la municipalidad de Chiclayo no son adecuadas para los contribuyentes. Un 50% de ellos están en desacuerdo con los métodos de cobranza debido a la falta de comunicación por parte de la municipalidad, y un 33% señalan que no se utilizan medios tecnológicos. Además, no se ofrecen opciones de pago flexibles que se adapten a las condiciones de los contribuyentes, y la cobranza se realiza de manera inadecuada y a última hora.

Se concluye que la gestión de cobranza influye en los ingresos públicos de la municipalidad de Chiclayo, ya que el método de cobro puede tener efectos beneficiosos o desfavorables en la recaudación. Un 32% de los contribuyentes no están de acuerdo ni en desacuerdo con la corrección de los ingresos, indicando que la percepción sobre estos ingresos está relacionada con la eficacia de la

gestión en todas sus actividades. Según el análisis, una recaudación insuficiente se debe a una gestión inadecuada de la administración tributaria.

Finalmente, se concluye que la gestión de cobranza afecta el financiamiento de los servicios públicos en la Municipalidad de Chiclayo. Un 32% de los encuestados está de acuerdo en que el dinero recaudado mensualmente se prioriza en la limpieza de las calles, como el barrido, mientras que otro 32% está en desacuerdo con el financiamiento destinado a los parques, ya que consideran que los servicios ofrecidos en estos no son adecuados y no incentivan el pago de tributos. (p.30)

Díaz J. , (2023), en su tesis concluye:

1. Se determinó que las variables Fiscalización y Recaudación tributaria presentan un $p=0.00$, siendo este valor menor que 0.05, esto ayuda a determinar que se admite la hipótesis alternativa (H1), se identificó también que el valor de Rho= 0.796, siendo esta una correlación positiva y alta; se concluye que las variables analizadas presentan una relación alta y positiva
2. Se estableció que el valor de correlación es de Rho=0.666, siendo este positivo moderado; asimismo se aprecia $p=0.00$, lo cual determina que se acepta la H1, por lo mencionado se determina que la variable y dimensión si están relacionadas de forma positiva y moderada.
3. Se estableció que el valor de correlación es de Rho=0.788, siendo este positivo alto; asimismo se aprecia $p=0.00$, lo cual determina que se acepta la H1, por lo mencionado se determina que la variable y dimensión si están relacionadas de forma positiva y alta. (p.25)

Elera, A., (2023), en su tesis concluye:

Con los resultados descritos anteriormente en la investigación y alineándolos con el objetivo general planteado, se determinó que una estrategia de cobranza adecuada tiene una gran incidencia en el impuesto predial. La aplicación de una estrategia de cobranza en el proceso de recaudación del impuesto predial ayudaría a mejorar la recaudación y reducir la morosidad.

En cuanto al primer objetivo específico, evaluar el actual proceso de cobranza, se determinó que el proceso actual de la administración tributaria no es adecuado. Esto se debe a que no se aplica la ejecución coactiva, no se ofrecen diversos medios de cobranza que faciliten el pago a los contribuyentes, no se realizan fiscalizaciones tributarias y no se brindan incentivos a los contribuyentes. Todo esto demuestra un proceso de cobranza inadecuado, reflejándose en la baja recaudación.

Con respecto al segundo objetivo específico, diagnosticar el nivel de recaudación del impuesto predial, los resultados mostraron que la recaudación en los tres periodos evaluados es baja, representando solo el 45%, 46% y 48% del monto total que se debería haber recaudado. Además, se encontró una tasa de morosidad superior al 50% en los tres periodos, lo que indica una alta morosidad.

Por último, en relación con el tercer objetivo específico, describir los factores que permiten que una estrategia de cobranza influya en la recaudación del impuesto predial, se identificaron varios factores incidentes: el catastro no está actualizado, los pagos realizados por los contribuyentes no corresponden al valor real del predio, la Municipalidad no brinda talleres o charlas informativas a la población, lo que contribuye al desconocimiento sobre el impuesto y sus

beneficios para el distrito, la falta de personal, y la confirmación de la población de que la falta de pago se debe a la falta de recursos económicos. (p.39)

Espinoza Y. , (2019), en su tesis concluye:

Primera: La complejidad de las normas tiende a disminuir el nivel de recaudación, ya que dificulta la comprensión por parte del contribuyente, lo que lleva a rechazar el cumplimiento. La falta de cultura tributaria se agrava cuando se imponen normas incomprensibles y la administración tributaria no resuelve adecuadamente las dudas de los contribuyentes, resultando en el incumplimiento del pago.

Segunda: La Administración Tributaria recauda los tributos de manera coercitiva, con un porcentaje mínimo de pagos voluntarios por parte de los contribuyentes. La Administración Tributaria busca promover la recaudación voluntaria y evitar procedimientos que generen gastos y consuman tiempo. Para ello, adopta un modelo de servicio como el SAT, del cual el gobierno local debería instruirse y adaptarse, incorporando sus mecanismos.

Tercera: La facultad de fiscalización tiene como objetivo detectar predios no registrados en el padrón municipal y asegurar que los contribuyentes realicen su declaración jurada con veracidad. La fiscalización verifica, compara y actualiza el valor de los inmuebles. Cada municipalidad cuenta con un catastro que clasifica el inmueble, logrando su identificación física, económica, jurídica, fiscal, social y medioambiental, conformando así un territorio.

Cuarta: La falta de una notificación adecuada por parte de la Administración causa perjuicio al contribuyente, quien es sancionado injustamente y se resiste a pagar. Con el tiempo, esta deuda se incrementa,

creando un círculo vicioso que también perjudica a la Administración al generar una deuda infructuosa. (p.94)

Tiella, (2023), en su tesis concluyen:

La investigación revela que la cobranza coactiva tiene un impacto moderado en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo durante el periodo 2023. Implementar mecanismos que mejoren el contacto con los contribuyentes permitiría a la administración tributaria local aumentar sus ingresos fiscales. Esto también facilitaría satisfacer las necesidades de la población y destinar recursos al bienestar de los ciudadanos, así como al apoyo de los grupos vulnerables abandonados por el estado.

Los resultados del análisis de datos indican que las acciones de cobranza coactiva tienen un impacto moderado en la percepción de impuestos prediales en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo durante el periodo 2023. Esta situación se debe, entre otras razones, a la falta de implementación de mecanismos efectivos de concientización tributaria entre los contribuyentes en nuestro país en la actualidad.

Según el estudio de la información, se puede argumentar que la falta de concienciación y la implementación de mecanismos efectivos tienen un impacto negativo en la recaudación de impuestos prediales en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo durante el periodo 2023. Esta situación reduce el margen de recursos directamente recaudados, limitando el uso de estos ingresos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

La evaluación de los datos obtenidos en este estudio permite concluir que, en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo durante el periodo 2023, la relación entre la cobranza coactiva y el impuesto predial muestra un impacto

moderado en los contribuyentes responsables del pago. Por lo tanto, es crucial establecer mecanismos que mejoren la comunicación con los contribuyentes y proporcionar capacitaciones a los administrados para fomentar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p.32)

Macalopu, (2023), en su tesis concluye:

La gestión tributaria si incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Bagua, en el período 2018 – 2019, donde los resultados demuestran que se constata en el incremento del impuesto predial en un porcentaje del 20,52 %, de 2018 al 2019. Se percibe que la gestión tributaria en la MPB es de un nivel bueno, porque la planificación, la orientación, el control y la fiscalización referentes a las acciones para la tributación, se han realizado de manera apropiada y adecuada, en concordancia con la Ley de Tributación Municipal (D.L. 776)

La evaluación de la gestión tributaria inicia en la elaboración de una buena planificación, pero los problemas existentes en los presupuestos que son asignados al área, no permiten el logro del desarrollo de lo planificado. En el año 2018, el monto anual recaudado por el concepto de impuesto predial ha sido de 490 244,45 soles. En tanto el año 2019, el monto anual recaudado ha sido de 616 785,77 soles, por lo cual el análisis de la recaudación del impuesto predial fue significativo por la diferencia en los montos recaudados de 126 541,32 soles, que representa un incremento del 20,52 % y se ha considerado un porcentaje de aumento significativo en la tributación del impuesto predial, por parte de los contribuyentes de la comuna. El aumento en los montos de la recaudación del impuesto predial, se ha producido por la acertada gestión tributaria.

La utilización de estrategias en la gestión tributaria será muy importante para mejorar la atención a los contribuyentes, la difusión de la utilización del impuesto predial y la resolución de consultas de los contribuyentes, para ello se diseñan las estrategias de incentivos, trabajo por la ciudad, pago electrónico y software de notificaciones que van a permitir que los contribuyentes se motiven a pagar. (p.51)

Valverde, (2019), en su tesis concluye:

Los objetivos de la gestión de cobranza tienen como finalidad incorporar las actividades clave para la recaudación efectiva del impuesto predial. En el caso del Servicio de Administración Tributaria (SAT), estos objetivos se incrementan año tras año, impulsando esfuerzos para alcanzar e incluso superar los montos proyectados. La meta anual representa el indicador principal de éxito en la recaudación. Cuando la administración alcanza o supera esta meta, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asigna un bono de productividad.

Las actividades relacionadas con el proceso de gestión de cobranza en SAT Lima Cercado incluyen la creación del código del contribuyente y la asignación del código catastral. Estas actividades se realizan con alta eficiencia gracias a la disponibilidad de bases de datos como la de alcabalas liquidadas, catastro e intercambio GIS. El área de fiscalización e informática utiliza estas bases de datos para ejecutar acciones de fiscalización, cobranza y generar informes necesarios para las áreas usuarias. La generación del código de contribuyente marca el inicio del registro para cada contribuyente, facilitando así el intercambio de información y el registro de la declaración jurada del predio, que a su vez permite determinar la base imponible para calcular el impuesto predial.

Las actividades críticas automatizadas mediante soluciones tecnológicas incluyen el registro del contribuyente y la implementación de un módulo para registrar fichas de declaración jurada. La integración de sistemas en una plataforma única y el acceso por perfiles ayudan a evitar la sobrecarga de trabajo en el área de informática. Además, se emplean soluciones móviles educativas para fomentar la educación fiscal y la conciencia tributaria.

Los aspectos operativos de la cobranza del impuesto predial que contribuyen al éxito de la gestión incluyen campañas de educación y sensibilización en la comunidad, cobranza preventiva, cobranza pre coactiva y cobranza coactiva. Todas estas actividades son planificadas y coordinadas, respaldadas por el área de informática para la toma de decisiones. El progreso y el cumplimiento de metas mensuales, trimestrales y anuales se monitorean a través de sistemas de medición de recaudación disponibles en el área informática.

2.2. Bases teóricas-científicas

2.2.1. Cobranza coactiva

La cobranza coactiva es un proceso mediante el cual una entidad, como una municipalidad o una agencia tributaria, recurre a medidas coercitivas para asegurar el pago de deudas fiscales o tributarias que los contribuyentes no han cumplido voluntariamente. Este proceso se activa después de que han fracasado otros métodos de cobranza más amigables y voluntarios, como recordatorios de pago, notificaciones y plazos de vencimiento.

Las características principales de la cobranza coactiva incluyen:

Notificación Formal, se emite un aviso formal al contribuyente informándole sobre la deuda pendiente y las consecuencias de no pagarla dentro del plazo establecido.

Ejecución Forzosa, si el contribuyente no responde a la notificación o no realiza el pago, la entidad puede proceder con acciones de ejecución forzosa. Esto puede incluir embargos de cuentas bancarias, retenciones de bienes, e incluso la subasta de propiedades para satisfacer la deuda.

Costos y Sanciones, el proceso de cobranza coactiva puede acarrear costos adicionales para el contribuyente, como intereses moratorios y multas por el incumplimiento.

Proceso Legal, todo el proceso de cobranza coactiva debe seguir un marco legal establecido, que garantice los derechos tanto del contribuyente como de la entidad recaudadora.

Objetivo de Recuperación, el objetivo principal de la cobranza coactiva es recuperar la deuda pendiente y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

GOB.PE, (2023), La cobranza coactiva es un proceso mediante el cual la SUNAT requiere que se cumplan las obligaciones tributarias pendientes que no han sido pagadas. Este procedimiento se activa cuando la entidad ha enviado documentos de cobro, como órdenes de pago y resoluciones de determinación, y el contribuyente no ha cancelado la deuda o multa dentro del plazo establecido.
(p.1)

Por otro lado, **Arrestegui, (2019)**, La gestión de cobranzas es el proceso que las entidades utilizan para contactar a los clientes con el objetivo de recuperar el crédito otorgado, logrando así que la empresa reciba efectivo de los deudores. En esta etapa inicial, se solicita al cliente y se le ofrecen estrategias de solución para que pueda saldar su deuda pendiente con mayor facilidad, registrando sus recursos. Al mismo tiempo, fortalecer la relación con los deudores permite que la

entidad sea más eficiente en el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, la gestión de cobranzas abarca diversas actividades que la entidad lleva a cabo para asegurar que los pagos se realicen en la fecha acordada. (p.12)

Morales J. , (2014), Las políticas de cobranza son los métodos que utiliza la organización para recuperar las cuentas morosas de sus clientes. En otras palabras, estas políticas actúan como el apoyo esencial dentro de una empresa, asegurando que las recaudaciones de deudas se realicen sin agresividad.

Ayala, (2016), Existen tres tipos de técnicas de cobranza, que son las siguientes:

Restrictivas: se caracterizan por autorizar créditos a corto plazo con normas y manejos muy estrictos.

Liberales: este tipo de cobranza permite la concesión de préstamos sin presionar al deudor, siendo menos rígidas y evitando la provocación durante la recaudación.

Racionales: se basan en otorgar dinero de acuerdo a las circunstancias de los consumidores, con el objetivo de incrementar la utilidad y favorecer la transformación de la organización.

SUNAT, (2023), La cobranza coactiva es el proceso que emplea la SUNAT para exigir el pago de las deudas tributarias pendientes. Un funcionario conocido como Ejecutor Coactivo es el encargado de realizar las acciones de cobro, y cuenta con el apoyo de otros funcionarios denominados Auxiliares Coactivos. (p.1)

La cobranza coactiva municipal, Es la intervención de dinero, bienes, valores, fondos y derechos de crédito que se encuentren bajo la custodia de una

entidad bancaria o financiera, Caja Municipal, o en posesión de un tercero. Esta medida puede ejecutarse mediante la diligencia de toma o notificando al tercero.

Huamani, (2005), La recuperación forzosa consiste en una serie de acciones que las autoridades fiscales requieren para ejecutar sus préstamos. Este procedimiento debe realizarse de acuerdo con las normas administrativas, obligando al deudor a saldar la deuda en el plazo estipulado por la ley, ser notificado del embargo y subasta de sus bienes. Además, este procedimiento no es un juicio, ya que lo lleva a cabo un ejecutor que representa a la administración pública, no un juez. Por lo tanto, la cobranza coactiva es de naturaleza administrativa, no jurisdiccional. (p.10)

Verona, (2021), La cobranza coactiva es el proceso que utiliza la SUNAT para exigir el pago de deudas tributarias impagas. Un funcionario llamado Ejecutor Coactivo, responsable de la cobranza, lleva a cabo las acciones de cobro, asistido por otros funcionarios conocidos como Auxiliares Coactivos. (p.1)

Inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva

Si no puedes pagar tus tributos y/o multas dentro de los plazos establecidos, la SUNAT te notificará de tu deuda pendiente mediante documentos de cobranza, como órdenes de pago para deudas declaradas por el contribuyente o resoluciones de determinación si la deuda surge de una fiscalización. Si después del vencimiento del plazo la deuda sigue impaga, se iniciará el procedimiento de cobranza coactiva.

El Procedimiento de Cobranza Coactiva comienza con la notificación electrónica en el buzón electrónico – SOL de la Resolución de Ejecución Coactiva (REC), que otorga un plazo de siete (07) días hábiles para el pago total de la deuda.

Embargos, Una vez vencido el plazo de 7 días hábiles otorgado por la REC, el Ejecutor puede ordenar en cualquier momento y sin orden de prelación las medidas de embargo necesarias para asegurar el cobro de la deuda tributaria.

Tipos de embargo:

Embargo en forma de Intervención en:

1. **Recaudación:** Afecta directamente los ingresos del deudor en el lugar donde los perciba, por ejemplo, las cajas registradoras de supermercados.
2. **Información:** Se recopila información sobre los movimientos del negocio para evaluar su situación económica y patrimonial.
3. **Administración de Bienes:** Se nombra a un Interventor Administrador para recaudar los frutos o utilidades que produzcan los bienes embargados.

Embargo en forma de Depósito de bienes

Mediante esta medida, el ejecutor coactivo emite una orden para embargar los bienes muebles o inmuebles no registrados del deudor, que pueden ser:

- **Sin extracción:** Se nombra a un depositario para la conservación y custodia de los bienes del contribuyente, que quedan en custodia del deudor.
- **Con extracción:** Los bienes se retiran de la custodia del deudor, se trasladan del local de su empresa, y se nombra a un depositario para la conservación y custodia de los bienes a la SUNAT.

Embargo en forma de Inscripción

El ejecutor coactivo ordena inscribir el embargo sobre los bienes muebles o inmuebles registrados en los Registros Públicos (SUNARP) o en otros registros a nombre del deudor, tales como casas, terrenos, departamentos, vehículos, patentes, etc.

Embargo de Retención

Esta medida se aplica al dinero, valores, fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como a los derechos de crédito del deudor que estén en poder de terceros, ya sea en entidades bancarias o con terceros (empresas del sector privado, grandes compradores, entidades del sector público, unidades ejecutoras, clientes, empleadores, entre otros).

Durante el procedimiento de cobranza coactiva, pueden surgir situaciones que obliguen al Ejecutor Coactivo a suspender o concluir definitivamente el procedimiento, lo que incluirá el levantamiento de las medidas de embargo impuestas.

Duración del Procedimiento de Cobranza Coactiva

Se otorgarán siete (07) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) para pagar la deuda pendiente. Si no se paga, se dictarán medidas de embargo.

El procedimiento puede prolongarse hasta que se recauden suficientes importes para extinguir la deuda en cobranza, incluidos sus intereses.

¿Qué hacer en un procedimiento de cobranza coactiva?

1. **Mantente informado:** Con tu Clave SOL, puedes acceder a tu buzón electrónico en Operaciones en línea SOL para conocer oportunamente las acciones de cobranza coactiva.
2. **Revisa el origen de la deuda:** Contrasta la deuda en cobranza coactiva con tus declaraciones, pagos, libros contables, entre otros.
 - Si hubo un error en la declaración y pago, corrígelo de inmediato.
 - Si la deuda es correcta, regulariza el pago a la brevedad.
 - Si es necesario, evalúa solicitar un fraccionamiento.

- Si la deuda no es conforme, comunícate con la Central de Consultas o las redes sociales de la SUNAT para recibir orientación sobre las acciones a tomar.
3. **Mantén una comunicación constante** con tu Auxiliar y/o Ejecutor Coactivo. Aquí están los correos de contacto de Cobranza Coactiva. (Verona, 2021).

Resolución de cobranza coactiva

La resolución de cobranza coactiva municipal es un documento oficial emitido por una autoridad municipal para iniciar el proceso de recuperación de deudas tributarias locales impagas, como impuestos prediales, arbitrios, multas, entre otros. Este proceso es similar al de la SUNAT, pero enfocado en las obligaciones municipales. A continuación, se detallan los principales aspectos de esta resolución y el procedimiento que se sigue:

1. Notificación de la deuda:

Si no cumples con el pago de tus tributos municipales dentro de los plazos establecidos, la municipalidad te notificará sobre la deuda pendiente mediante documentos de cobranza, como órdenes de pago o resoluciones de determinación.

2. Inicio del procedimiento de cobranza coactiva:

- Si la deuda no es pagada dentro del plazo estipulado en la notificación, se iniciará el procedimiento de cobranza coactiva municipal.
- El procedimiento comienza con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) al contribuyente, que se puede realizar de forma presencial, electrónica o a través de otros medios autorizados.

3. Plazo para el pago:

- La REC otorga un plazo de siete (07) días hábiles para el pago total de la deuda.
- Este plazo empieza a contar desde el día siguiente a la notificación de la REC.

4. Medidas de embargo:

- Si la deuda no se paga dentro del plazo establecido, el Ejecutor Coactivo municipal puede ordenar medidas de embargo para asegurar el cobro de la deuda.

Tipos de embargo:

- **Embargo en forma de intervención:**
 - **Recaudación:** Afecta directamente los ingresos del deudor en el lugar donde se generan, como establecimientos comerciales.
 - **Información:** Recopilación de información sobre los movimientos económicos del deudor.
 - **Administración de bienes:** Un interventor administrador se encarga de recaudar las utilidades de los bienes embargados.
- **Embargo en forma de depósito de bienes:**
 - **Sin extracción:** Los bienes embargados permanecen en custodia del deudor bajo la supervisión de un depositario.
 - **Con extracción:** Los bienes son retirados y puestos bajo la custodia de la municipalidad con un depositario asignado.
- **Embargo en forma de inscripción:** Inscripción del embargo sobre bienes muebles o inmuebles registrados a nombre del deudor en registros públicos o privados, como casas, terrenos, vehículos, etc.

- **Embargo de retención:** Afecta dinero, valores y fondos en cuentas bancarias, así como derechos de crédito del deudor en poder de terceros.

5. Suspensión o conclusión del procedimiento:

- Durante el procedimiento, pueden surgir situaciones que obliguen al Ejecutor Coactivo a suspender o concluir definitivamente el proceso de cobranza coactiva.
- En caso de conclusión del procedimiento, se levantarán las medidas de embargo impuestas.

6. Duración del procedimiento:

- El procedimiento puede extenderse hasta que se recauden suficientes fondos para extinguir la deuda, incluidos intereses y otros costos asociados.

7. Acciones a tomar por el deudor:

- **Mantenerse informado:** Acceder a las notificaciones y comunicados de la municipalidad para estar al tanto de las acciones de cobranza.
- **Revisar la deuda:** Verificar la deuda en cobranza comparándola con las declaraciones y pagos realizados.
- **Corregir errores:** En caso de errores en la declaración y pago, corregirlos de inmediato.
- **Regularizar el pago:** Si la deuda es correcta, realizar el pago lo antes posible.
- **Solicitar fraccionamiento:** Evaluar la posibilidad de fraccionar la deuda si es necesario.

- **Comunicación:** Mantener un contacto constante con el Auxiliar y/o Ejecutor Coactivo para recibir orientación y resolver dudas.

Medida cautelar

Una medida cautelar es una acción legal preventiva que un tribunal o autoridad competente puede ordenar para asegurar el cumplimiento de una obligación o para proteger los derechos de una de las partes involucradas en un proceso judicial o administrativo. Estas medidas se toman antes de que se resuelva definitivamente el litigio o conflicto, con el fin de evitar que se cause un perjuicio irreparable a alguna de las partes.

Las medidas cautelares pueden variar según el contexto legal y pueden incluir:

1. **Embargos:** Se refiere a la retención o inmovilización de bienes del deudor para asegurar el pago de una deuda pendiente o indemnización.
2. **Secuestro:** Consiste en la toma de posesión temporal de bienes específicos que son objeto del litigio, generalmente para evitar su deterioro o pérdida.
3. **Prohibición de enajenar y gravar:** Impide que el deudor venda, ceda en garantía o hipoteque sus bienes durante el proceso judicial, para asegurar que estos estén disponibles para el pago de la deuda en disputa.
4. **Medidas de no innovar:** Ordena a las partes abstenerse de realizar determinadas acciones que podrían alterar la situación de hecho o de derecho objeto del proceso.
5. **Intervención en la gestión:** Designa a un tercero para supervisar la administración de una empresa o patrimonio mientras dure el proceso judicial, con el fin de evitar posibles perjuicios.

- 6. Anotación preventiva de demanda:** Se registra la existencia de una demanda judicial sobre un bien inmueble, lo cual impide su venta o gravamen hasta que se resuelva el litigio.

Ejecución forzosa

La ejecución forzosa es un procedimiento legal mediante el cual se hace cumplir una obligación o sentencia de manera coercitiva cuando la parte obligada no cumple voluntariamente con lo ordenado por una autoridad competente. Este proceso puede aplicarse en diferentes contextos, tanto en el ámbito civil como administrativo, y suele involucrar la intervención de autoridades judiciales o administrativas para asegurar el cumplimiento de la obligación o sentencia pendiente.

Algunos aspectos clave de la ejecución forzosa incluyen:

- 1. Fundamento legal:** La ejecución forzosa está respaldada por la ley y se realiza conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico correspondiente. Estos procedimientos varían según el país y el tipo de obligación o sentencia que se esté ejecutando.
- 2. Tipos de ejecución:** Puede ser utilizada para ejecutar sentencias judiciales, como, por ejemplo, el pago de una deuda, la entrega de un bien, el cumplimiento de una obligación contractual, etc. También puede aplicarse en el ámbito administrativo para hacer cumplir decisiones o actos administrativos.
- 3. Medios coercitivos:** Incluyen medidas como embargos, secuestros, prohibiciones de enajenar, entre otras, que tienen como objetivo asegurar el cumplimiento de la obligación. Estas medidas coercitivas pueden ser

impuestas por un juez o autoridad competente para garantizar que la parte obligada cumpla con lo ordenado.

4. **Proceso de ejecución:** Comienza con la solicitud del acreedor o del beneficiario de la sentencia ejecutable ante el tribunal o autoridad competente. Una vez iniciado el proceso, se procede con la ejecución de las medidas coercitivas necesarias para asegurar el cumplimiento de la obligación.
5. **Garantías y derechos:** Durante el proceso de ejecución forzosa, se deben respetar los derechos fundamentales de las partes involucradas, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa. Además, se pueden ofrecer garantías para proteger los intereses de la parte obligada, como la posibilidad de impugnar las medidas adoptadas.

La ejecución forzosa es un mecanismo legal esencial para garantizar el cumplimiento de obligaciones y sentencias, utilizando medidas coercitivas cuando la parte obligada no cumple voluntariamente. Este proceso busca asegurar la efectividad y la justicia en el cumplimiento de las decisiones judiciales y administrativas.

2.2.2. Impuesto predial

El impuesto predial es un tributo que se aplica a la propiedad inmueble, ya sea terrenos, edificaciones u otras construcciones. Este impuesto es de carácter local y suele ser administrado por los gobiernos municipales o distritales, dependiendo de la estructura administrativa del país.

Características del impuesto predial:

1. **Base imponible:** El impuesto predial se calcula sobre el valor catastral o fiscal de los bienes inmuebles. Este valor se determina según criterios

establecidos por las autoridades locales, que pueden considerar factores como la ubicación del inmueble, el área construida, los servicios disponibles, entre otros.

2. **Finalidad:** Los ingresos obtenidos por el impuesto predial se utilizan para financiar servicios públicos locales, como el mantenimiento de calles, parques, alumbrado público, recolección de basura, seguridad, entre otros. También contribuye al desarrollo urbano y al mejoramiento de la infraestructura local.
3. **Periodicidad:** Generalmente, el impuesto predial se paga de forma anual, aunque puede variar según la normativa de cada municipio o distrito. Los propietarios reciben un aviso de pago cada año, indicando el monto a pagar y las fechas límite de pago sin recargo.
4. **Administración:** La administración del impuesto predial corresponde a la municipalidad o entidad local correspondiente. Esta entidad emite los recibos de pago, establece las tasas impositivas, gestiona los sistemas de recaudación y puede aplicar medidas de ejecución coactiva en caso de morosidad en el pago del impuesto.
5. **Exenciones y reducciones:** Dependiendo de la legislación local, pueden existir exenciones o reducciones del impuesto predial para ciertos tipos de propiedades, como viviendas de interés social, propiedades rurales o inmuebles destinados a ciertas actividades específicas.

Importancia del impuesto predial:

- **Financiamiento local:** Contribuye significativamente al presupuesto de las municipalidades para la prestación de servicios básicos y el desarrollo urbano sostenible.
- **Equidad fiscal:** Es considerado un impuesto progresivo, ya que su carga tributaria se distribuye de acuerdo con el valor de los bienes inmuebles de cada contribuyente.
- **Control urbano:** El impuesto predial también cumple una función reguladora en el desarrollo urbano, incentivando el uso eficiente del suelo y la propiedad.

Gálvez, (2024), “Conforme a la Ley de Tributación Municipal – D. Leg. 776, la persona natural o jurídica, propietaria de terrenos, casas, departamentos, edificios y construcciones en general, está obligada al pago anual del impuesto predial”. Explicó que la obligatoriedad del impuesto predial recae sobre la persona que figura como propietaria del predio al primero de enero de cada año. No obstante, en caso que el predio sea transferido a partir del 2 de enero en adelante, quien adquiere el bien paga el impuesto predial a partir del año siguiente a la adquisición. (p.1)

Montesinos, (2024), El impuesto predial es un tributo que deben pagar los propietarios de bienes inmuebles como terrenos, casas, departamentos y campos deportivos, entre otros. Desde el inicio de cada año, las municipalidades distribuyen los talonarios conocidos como 'cuponeras', donde se especifican los montos que cada residente debe abonar por los impuestos correspondientes que se les hayan asignado. (p.2)

El Impuesto Predial es un tributo que se paga anualmente y es responsabilidad de las Municipalidades donde se encuentra el inmueble manejar su recaudación, administración y fiscalización. Este impuesto se aplica tanto a los predios urbanos como rústicos, calculándose en base a su autovalúo. El autovalúo se determina utilizando los aranceles y precios unitarios de construcción establecidos anualmente por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hecho imponible

Medrano, (2015), Como se advierte, la ley tributaria se limita a efectuar la "descripción genérica de un hecho", que es el primer punto en que cualquier intérprete debe fijar su atención, ya que es allí donde queda delimitado el campo sobre el cual se proyectará el tributo. Tal descripción es una parte sustancial en el proceso de creación del tributo, de modo que, si determinado comportamiento no está previsto como hipótesis en la norma, no podrá producirse ninguna exigencia fiscal, y carecería de objeto seguir hurgando para encontrar la materia imponible, ya que simplemente no habría lugar al tributo. La no inclusión de un acto en la hipótesis es sinónimo de inafectación. (p.1)

El hecho imponible del impuesto predial se refiere a la definición legal del evento que origina la obligación tributaria, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Esta ley tiene como objetivo gravar los predios o conjunto de predios que pertenecen al patrimonio del contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, dentro de la jurisdicción del gobierno local donde se encuentra el predio. Este impuesto se aplica de forma anual y su base imponible

incluye el terreno, las edificaciones y las instalaciones fijas o permanentes situadas dentro de los límites del predio.

Sujeto pasivo

El sujeto pasivo se refiere a la persona o entidad que tiene la obligación legal de pagar un impuesto.

Base imponible

SUNAT, (2023), Es el valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo. La base imponible está constituida por: El valor de venta, en el caso de venta de los bienes. El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.

El valor de construcción, en los contratos de construcción. El ingreso percibido en la venta de inmuebles, con exclusión del valor del terreno. (p.1)

Dobaño, (2024), El concepto de "Base Imponible" es fundamental en el campo de los impuestos y la fiscalidad, representando el monto sobre el cual se calcula la carga tributaria que corresponde pagar a un individuo o entidad ante el gobierno. Comprender la base imponible es importante para cumplir con las obligaciones fiscales y tomar decisiones financieras bien fundamentadas. (p.1)

D.L.N° 776/93, (2023), La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. (p.2)

2.3. Definición de términos básicos

Cobranza coactiva, Es un procedimiento administrativo. Asegura el objetivo de la recaudación. Requiere de la existencia de una deuda exigible (emisión y notificación del valor).

Contribuyente, Es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8° del Código Tributario

Deuda tributaria, Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses. Artículo 28° del Código Tributario.

Ejecución forzosa, es que, cuando una parte en un contrato incumple sus obligaciones, por ejemplo, tal como la entrega tardía o defectuosa de productos, la otra parte puede reclamar o exigir su ejecución por la parte que ha incumplido de conformidad con el contrato.

Embargo de bienes, El embargo es una medida de ejecución forzosa que busca identificar los bienes suficientes en el patrimonio del deudor para saldar una deuda pendiente con un acreedor. Es importante destacar que esta acción debe ser ordenada por un juez y puede aplicarse tanto en procesos civiles como penales.

Infracción tributaria, Es toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. Artículo 164° del Código Tributario.

Medida cautelar, Una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

Obligación tributaria, Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente. Artículo 1° del Código Tributario.

Remate del bien embargado, Se entiende como remate al conjunto de actuaciones realizadas por la Autoridad Fiscal para proceder a la venta en Subasta Pública de los bienes que fueron embargados mediante Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Sanciones, Son las penas impuestas por la ley al contribuyente que no cumple o no lo hace oportunamente según las disposiciones tributarias que lo afectan (intereses, multas, recargos sobre ellos por diferentes circunstancias). SUNAT, (2023).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

La resolución de cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

La medida cautelar incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

La ejecución forzosa incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

2.5. Identificación de variables

V. 1

Cobranza Coactiva

V. 2

Impuesto Predial

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 1
Operacionalización de variables e indicadores

Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Medición
V.1. Cobranza Coactiva	SUNAT, (2023), Art, 114° Cobranza Coactiva como Facultad de la Administración Tributaria: La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos. (p.1)	Resolución de cobranza coactiva.	Orden de pago	1, 2, 3, 4 y 5	Escala Likert 1.Nada 2.Poco 3.Regular 4.Aceptable 5.Totalmente
			Resolución de determinación		
			Resolución de multa		
		Medida cautelar	Forma de depósito	6, 7, 8, 9 y 10	
			Forma de inscripción		
			Forma de retención		
		Ejecución forzosa	Remate del bien embargado	11, 12, 13 y 14	
			Adjudicación del bien embargado		
			Liquidación de la deuda.		
V.2. Impuesto Predial	D.L.N° 776/93, (2023), El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (p.1)	Hecho imponible	Elemento del tributo	15, 16, 17, 18 y 19	
			Hecho generador		
			Naturaleza del tributo		
		Sujeto Pasivo	Propietarios de los bienes inmuebles	20, 21, 22	
			Bienes públicos	23	
		Base imponible	Valor de autoevaluó	24 y 25	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada, según **Príncipe, (2018)**, “La investigación aplicada tiene como objetivo mejorar la sociedad y solucionar sus problemas, basándose en la utilización de los avances logrados por la investigación básica.” (P.60).

3.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es el relacional, según **Moises, B., Ango., & Palomino, V. (2019)** “Este nivel evalúa la relación simétrica entre variables. Además, puede determinar el grado o tipo de correlación, siempre que exista una conexión entre las variables.” (p.115).

3.3. Métodos de investigación

El método a usar es el análisis y síntesis, según **Andia, (2017)**, “El método análisis consiste en una operación que se realiza con el propósito de conocer los principios o elementos del objeto que se investiga, para examinar con detalle un problema”. (p.65-66).

3.4. Diseño de investigación

Corresponde al diseño causal o explicativo, según **Pacori, A., & Pacori, E. (2019)**, “Son métodos utilizados para identificar y comprender las causas, factores o variables que puedan llevar a situaciones problemáticas en un contexto social específico. Estas investigaciones son de naturaleza empírica y sistemática, donde el científico no puede controlar directamente la variable independiente debido a que sus manifestaciones ya han ocurrido o porque son inherentemente manipulables. En lugar de ello, el investigador se concentra en señalar las posibles relaciones que puedan tener efectos sobre la variable dependiente.” (p.82).

Su esquema es:

$$Y = f(X)$$

Donde:

Y: Representa a la variable dependiente

X: Representa a la variable independiente

f: Función

3.5. Población y muestra

Población

La población está determinada por 52 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pasco, que está distribuido de la siguiente manera:

Tabla 2
Población

N°	Áreas	N° de colaboradores
1	Órgano de control . Control institucional	3
2	Órgano de asesoramiento . Asesoría jurídica . Planificación y presupuesto . Gerencia de presupuesto . Planificación y racionalización . Programación e inversiones . Informática y sistemas	3 2 2 2 2 2
3	Órganos de apoyo . Procuraduría pública municipal . Administración y finanzas . Tesorería . Contabilidad	2 2 2 2
4	Órgano de Línea . Desarrollo económico . Comercialización . Administración tributaria . Administración y recaudación . Fiscalización . Ejecución coactiva	5 12 2 4 4 2
Total		52

Muestra

La muestra es por selección directa a los 52 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pasco. Según las áreas comprometidas en el tema de investigación.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica para recolectar datos fue la encuesta

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento fue el cuestionario de tipo de escala de Likert.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Para recoger los datos se ha seleccionado el cuestionario de preguntas escala de Likert y la validación y confiabilidad del instrumento, se desarrolló mediante el Alfa de Cronbach.

La fórmula de alfa de Cronbach es:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Donde:

K = No. De ítems

Vi =Varianza de ítems

Vt = Varianza Total

La estimación del Alfa de Cronbach se realizó en el programa del SPSS de los 25 elementos considerados en el cuestionario y los resultados se ve en la siguiente tabla:

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach basada		
Alfa de Cronbach	en elementos estandarizados	N de elementos
,884	,884	25

Los resultados del Alfa de Cronbach piloto nos dan 0.884 y 0.884 positivo alto cercano a uno, el mismo que nos quiere decir que los instrumentos son confiables y fiables.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

En la técnica de procesamiento de datos, organizamos y categorizamos la información obtenida de las encuestas. Luego, utilizando el programa como

Excel, clasificamos los datos según las dos variables y calculamos sus sumatorias. Posteriormente, agrupamos los datos mediante un baremo en el programa SPSS. Durante este proceso, creamos tablas de frecuencia, gráficos y realizamos interpretaciones de los resultados con el respaldo de la estadística descriptiva e inferencial.

3.9. Tratamiento estadístico

Para organizar y estructurar los datos del estudio, se emplearon tablas de distribución de frecuencias para realizar un análisis descriptivo de las variables relacionadas con la gestión de cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial. Además, para la prueba de hipótesis, se utilizó pruebas estadísticas como el test F y el coeficiente de correlación de Pearson.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

En el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, así mismo se usó el estilo APA en todo el desarrollo de la tesis, sea en la redacción, citas, citas textuales, citas bibliográficas y el código de ética.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo se llevó a cabo en la Municipalidad Provincial de Pasco, comenzando con la aplicación de un cuestionario a los 52 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pasco. Según las áreas comprometidas en el tema de investigación. Posteriormente, la información fue organizada y procesada utilizando los programas Excel y SPSS. A continuación, se estimaron los resultados de los análisis descriptivos (tablas de frecuencia y sus respectivos gráficos) e inferenciales, con el propósito de realizar las pruebas de hipótesis, tanto generales como específicas, utilizando el test estadístico F y el coeficiente de correlación de Pearson.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Con base en los resultados obtenidos, se presentan las tablas de frecuencia junto con sus respectivas figuras en porcentajes, seguidas de las interpretaciones correspondientes. Posteriormente, se exponen los resultados de las pruebas de

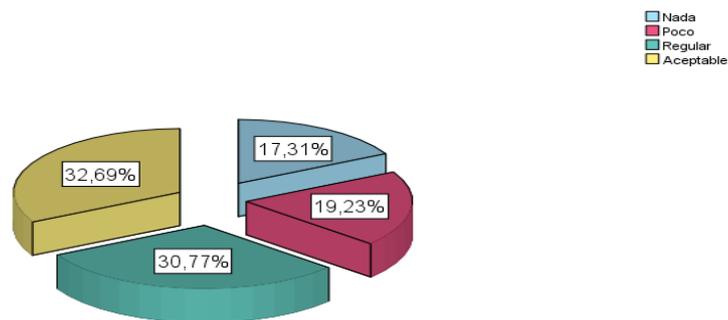
hipótesis a nivel general y específico, en función de los objetivos establecidos. A continuación, se detallan dichos resultados.

Tabla 4
¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	9	17,3	17,3	17,3
	Poco	10	19,2	19,2	36,5
	Regular	16	30,8	30,8	67,3
	Aceptable	17	32,7	32,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 1

¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?



Interpretación:

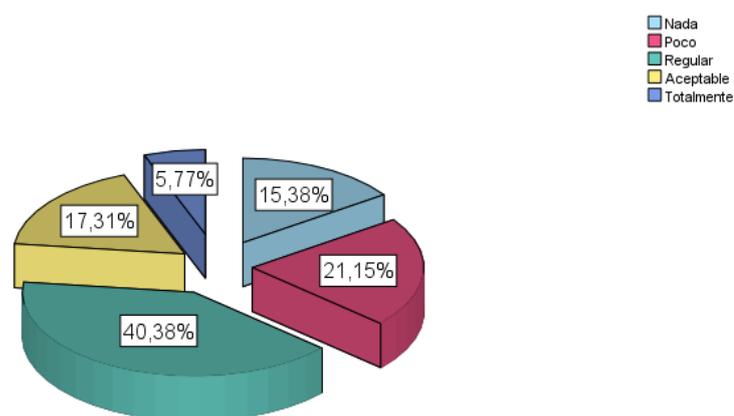
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 32.69% afirman que aceptable han observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas, el 30.77% dicen que regular, el 19.23% mencionan que poco, y el 17.31% indican que nada han observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas.

Tabla 5
El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	8	15,4	15,4	15,4
	Poco	11	21,2	21,2	36,5
	Regular	21	40,4	40,4	76,9
	Aceptable	9	17,3	17,3	94,2
	Totalmente	3	5,8	5,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 2

El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?



Interpretación:

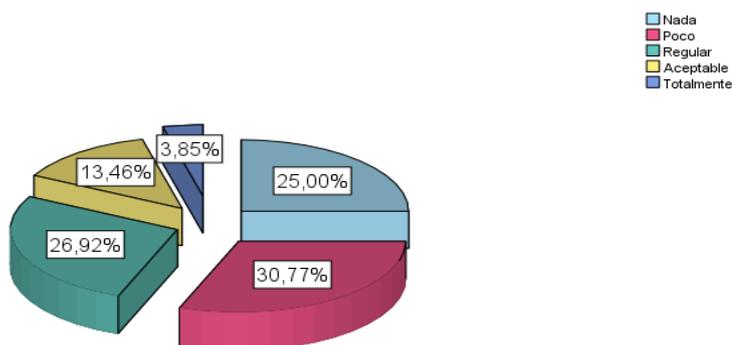
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 40.38% afirman regular que el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado, el 21.15% dicen que poco, el 17.31% mencionan que aceptable, el 15.38% indican que nada y el 5.77% afirma totalmente que el área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado.

Tabla 6
¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	13	25,0	25,0	25,0
	Poco	16	30,8	30,8	55,8
	Regular	14	26,9	26,9	82,7
	Aceptable	7	13,5	13,5	96,2
	Totalmente	2	3,8	3,8	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Figura 3

¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?



Interpretación:

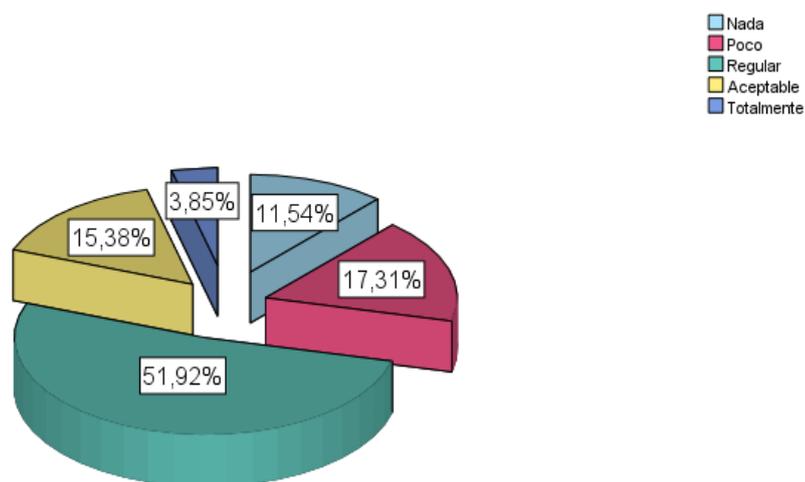
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 30.77% afirman poco que la frecuencia considerada por la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación, el 26.92% dicen que regular, el 25.00% mencionan que nada, el 13.46% indican que aceptable y el 3.85% afirma totalmente que la frecuencia considerada por la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación.

Tabla 7
¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	6	11,5	11,5	11,5
	Poco	9	17,3	17,3	28,8
	Regular	27	51,9	51,9	80,8
	Aceptable	8	15,4	15,4	96,2
	Totalmente	2	3,8	3,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 4

¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?



Interpretación:

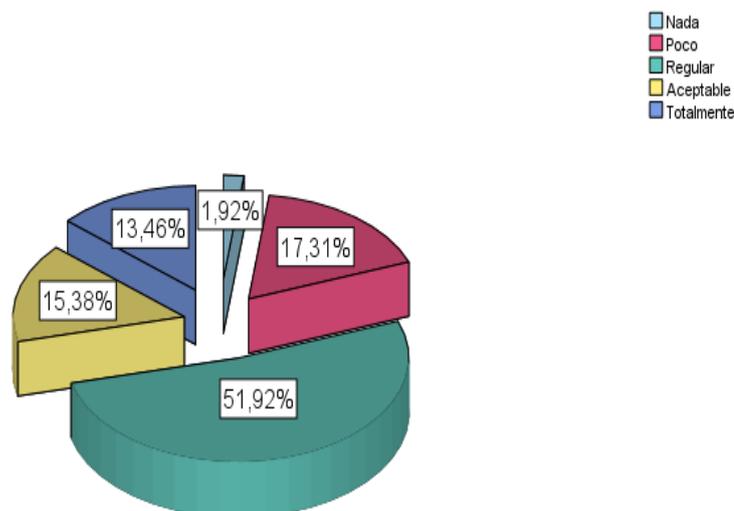
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 51.92% afirman regular que se consideran que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este, el 17.31% dicen que poco, el 15.38% mencionan que aceptable, el 11.54% indican que nada y el 3.85% afirma totalmente que se consideran que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este.

Tabla 8
¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	1,9	1,9	1,9
	Poco	9	17,3	17,3	19,2
	Regular	27	51,9	51,9	71,2
	Aceptable	8	15,4	15,4	86,5
	Totalmente	7	13,5	13,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 5

¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?



Interpretación:

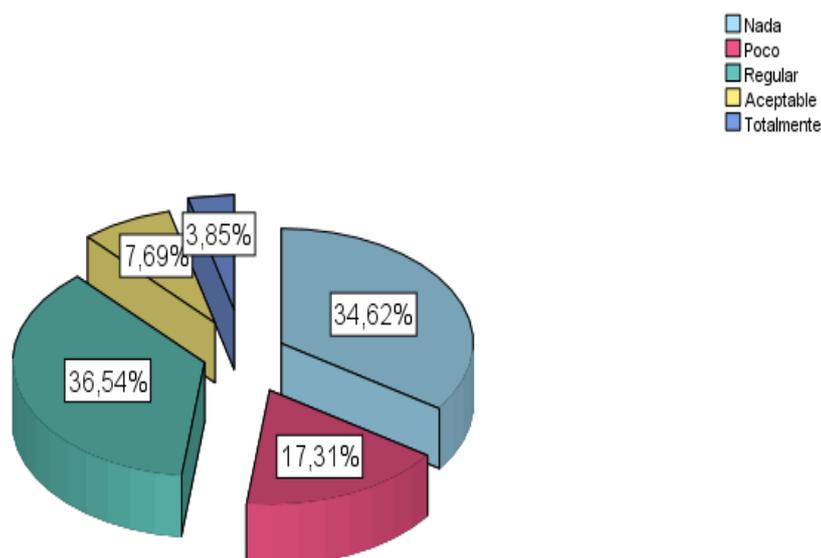
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 51.92% afirman regular que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes, el 17.31% dicen que poco, el 15.38% mencionan que aceptable, el 13.46% indican que totalmente y el 1.92% afirma nada que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes.

Tabla 9
La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que
habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	18	34,6	34,6	34,6
	Poco	9	17,3	17,3	51,9
	Regular	19	36,5	36,5	88,5
	Aceptable	4	7,7	7,7	96,2
	Totalmente	2	3,8	3,8	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Figura 6

La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza el
los bienes de los deudores tributarios?



Interpretación:

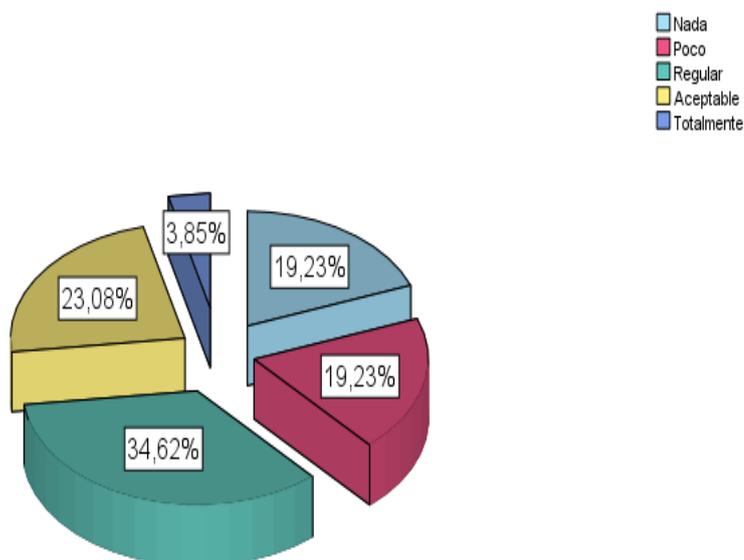
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 36.54% afirman regular que la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, habitualmente realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios, el 34.62% dicen que nada, el 17.31% mencionan que poco, el 7.69% indican que aceptable y el 3.85% afirma totalmente que la gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad habitualmente realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios.

Tabla 10
¿Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	10	19,2	19,2	19,2
	Poco	10	19,2	19,2	38,5
	Regular	18	34,6	34,6	73,1
	Aceptable	12	23,1	23,1	96,2
	Totalmente	2	3,8	3,8	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Figura 7

Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 34.62% afirman regular que consideran que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes, el 23.08% dicen que aceptable, el 19.23% mencionan que poco, el 19.23% indican que nada y el 3.85% afirma totalmente que consideran la premisa.

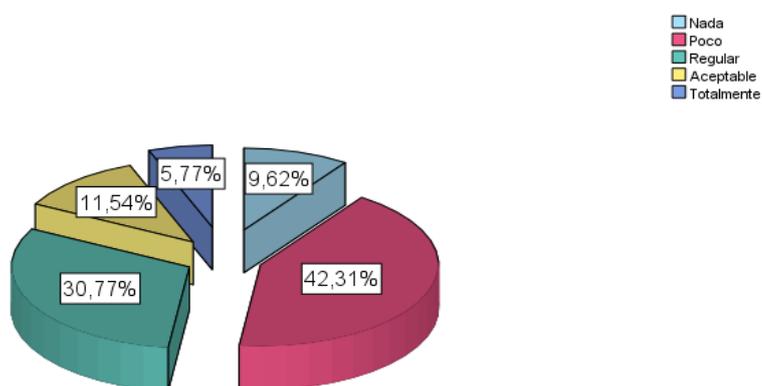
Tabla 11

¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	5	9,6	9,6	9,6
	Poco	22	42,3	42,3	51,9
	Regular	16	30,8	30,8	82,7
	Aceptable	6	11,5	11,5	94,2
	Totalmente	3	5,8	5,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 8

¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?



Interpretación:

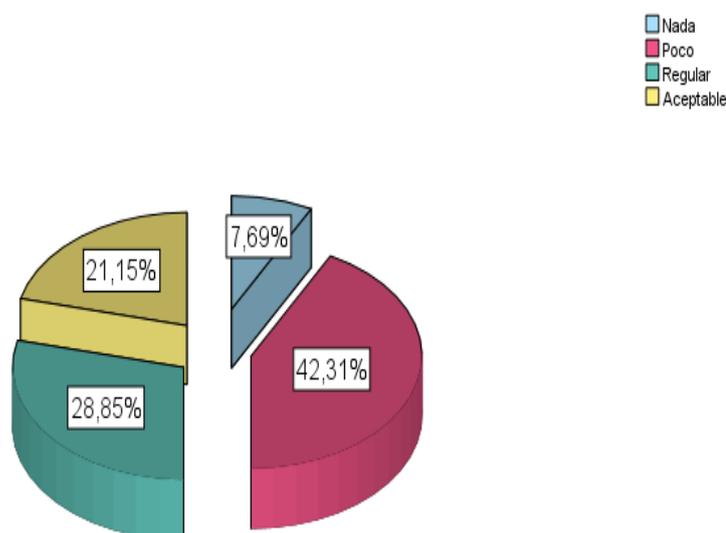
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 42.31% afirman poco que consideran que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios, el 30.77% dicen que regular, el 11.54% mencionan que aceptable, el 9.62% indican que nada y el 5.77% afirma totalmente que consideran que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios.

Tabla 12
¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	4	7,7	7,7	7,7
	Poco	22	42,3	42,3	50,0
	Regular	15	28,8	28,8	78,8
	Aceptable	11	21,2	21,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 9

¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?



Interpretación:

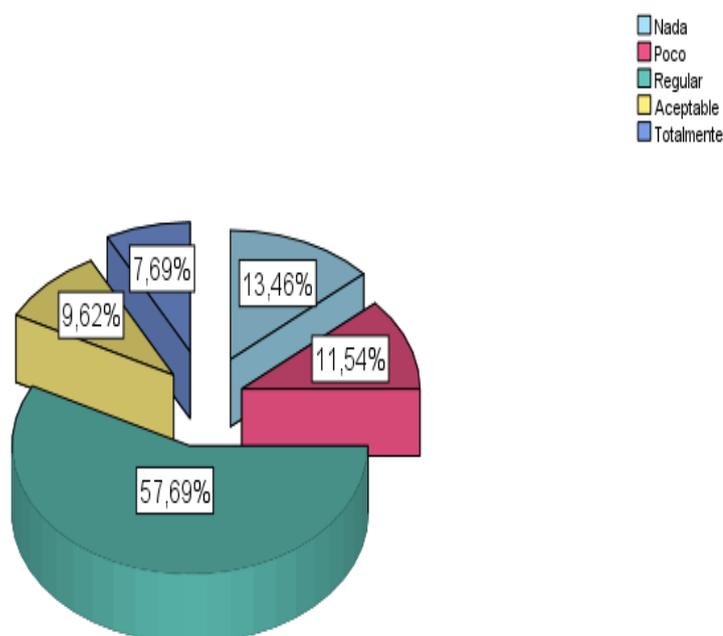
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 42.31% afirman poco que tienen conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes, el 28.85% dicen que regular, el 21.15% mencionan que aceptable, y el 7.69% indican nada que tienen conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes.

Tabla 13
¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	7	13,5	13,5	13,5
	Poco	6	11,5	11,5	25,0
	Regular	30	57,7	57,7	82,7
	Aceptable	5	9,6	9,6	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 10

¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?



Interpretación:

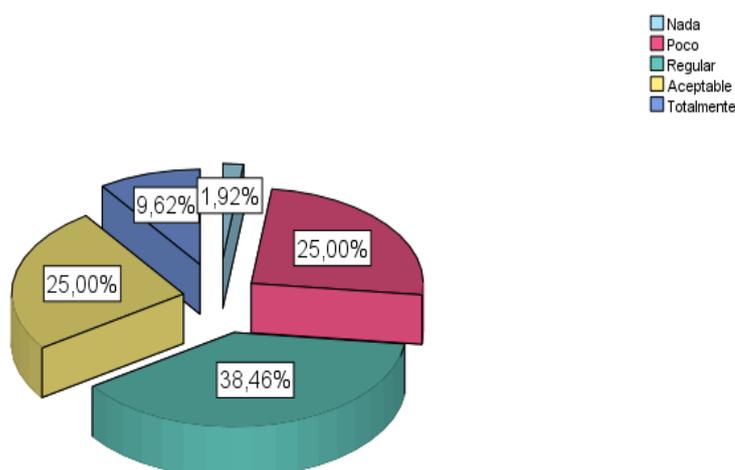
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 57.69% afirman regular que conocen sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes, el 13.46% dicen que nada, el 11.54% mencionan que poco, el 9.62% indican que aceptable y el 7.69% afirma totalmente que conocen sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes.

Tabla 14
¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	1,9	1,9	1,9
	Poco	13	25,0	25,0	26,9
	Regular	20	38,5	38,5	65,4
	Aceptable	13	25,0	25,0	90,4
	Totalmente	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 11

¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?



Interpretación:

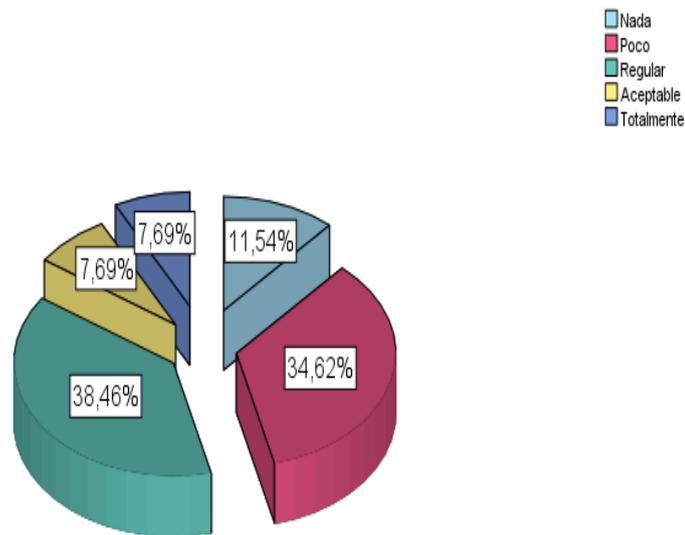
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 38.46% afirman regular que tienen conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello, el 25.00% dicen que aceptable, el 25.00% mencionan que poco, el 9.62% indican que totalmente y el 1.92% afirma nada que tienen conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello.

Tabla 15
¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	6	11,5	11,5	11,5
	Poco	18	34,6	34,6	46,2
	Regular	20	38,5	38,5	84,6
	Aceptable	4	7,7	7,7	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 12

¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 38.46% afirman regular que los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos, el 34.62% dicen que poco, el 11.54% mencionan que nada, el 7.69% indican que aceptable y el 7.69% afirma totalmente que los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos.

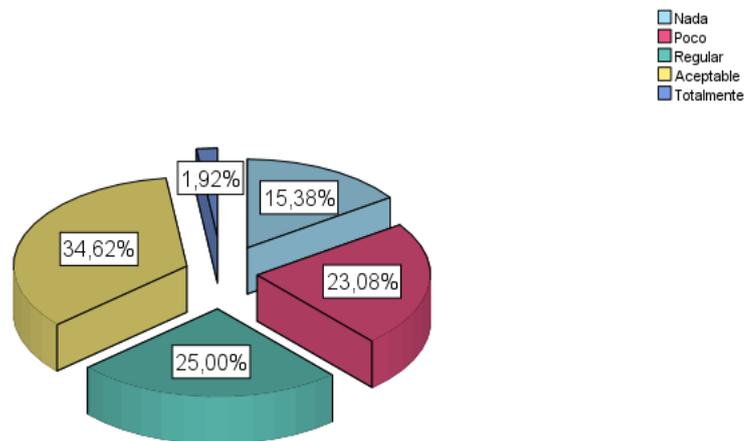
Tabla 16

¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	8	15,4	15,4	15,4
	Poco	12	23,1	23,1	38,5
	Regular	13	25,0	25,0	63,5
	Aceptable	18	34,6	34,6	98,1
	Totalmente	1	1,9	1,9	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 13

¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?



Interpretación:

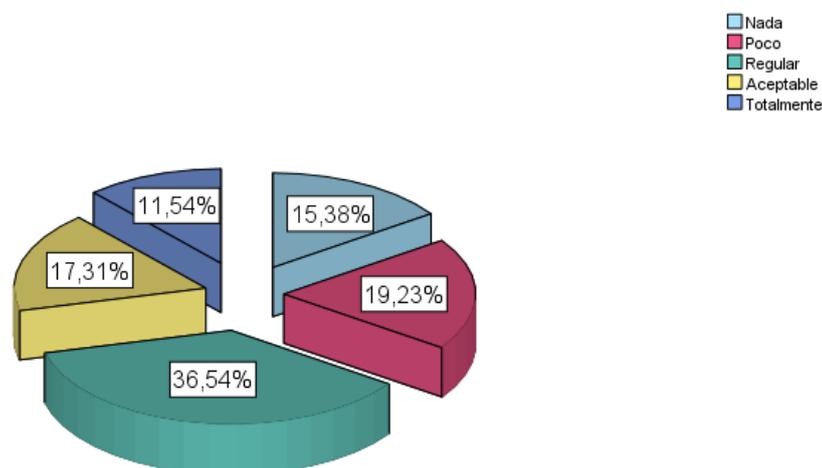
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 34.62% afirman aceptable que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos, el 25.00% dicen que regular, el 23.08% mencionan que poco, el 15.38% indican que nada y el 1.92% afirma totalmente que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos.

Tabla 17
¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	8	15,4	15,4	15,4
	Poco	10	19,2	19,2	34,6
	Regular	19	36,5	36,5	71,2
	Aceptable	9	17,3	17,3	88,5
	Totalmente	6	11,5	11,5	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Figura 14

¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y lo del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?



Interpretación:

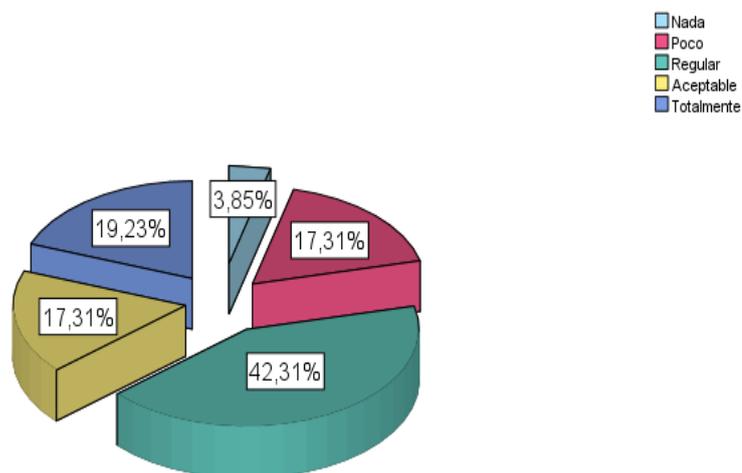
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 36.54% afirman regular que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria, el 19.23% dicen que poco, el 17.31% mencionan que aceptable, el 15.38% indican que nada y el 11.54% afirma totalmente que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria.

Tabla 18
¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	2	3,8	3,8	3,8
	Poco	9	17,3	17,3	21,2
	Regular	22	42,3	42,3	63,5
	Aceptable	9	17,3	17,3	80,8
	Totalmente	10	19,2	19,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 15

¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?



Interpretación:

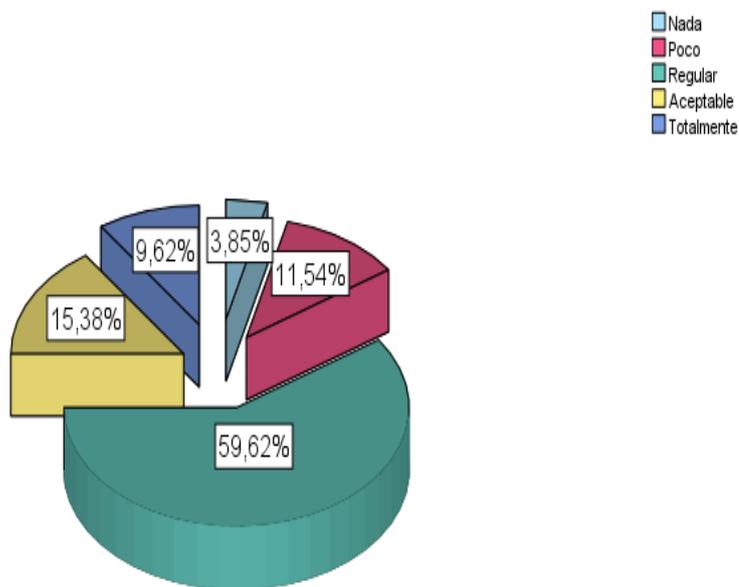
Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 42.31% afirman regular que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta, el 19.23% dicen que totalmente, el 17.31% mencionan que poco, el 17.31% indican que aceptable y el 3.85% afirma nada que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta.

Tabla 19
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	2	3,8	3,8	3,8
	Poco	6	11,5	11,5	15,4
	Regular	31	59,6	59,6	75,0
	Aceptable	8	15,4	15,4	90,4
	Totalmente	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 16

¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 59.62% afirman regular que consideran que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial, el 15.38% dicen que aceptable, el 11.54% mencionan que poco, el 9.62% indican que totalmente y el 3.85% afirma nada que consideran que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario

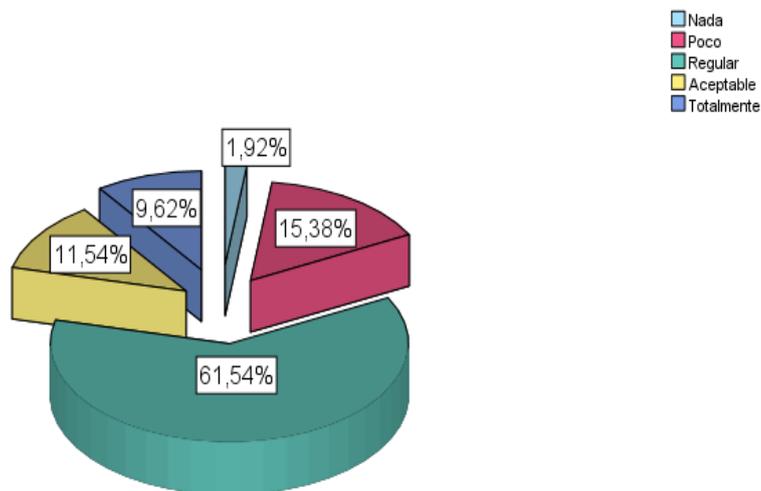
brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial.

Tabla 20
¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	1	1,9	1,9	1,9
	Poco	8	15,4	15,4	17,3
	Regular	32	61,5	61,5	78,8
	Aceptable	6	11,5	11,5	90,4
	Totalmente	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 17

¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 61.54% afirman regular que consideran que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial, el 15.38% dicen que poco, el 11.54% mencionan que aceptable, el 9.62% indican que totalmente y el 1.92% afirma que nada consideran que dentro de la gerencia y/o subgerencia de

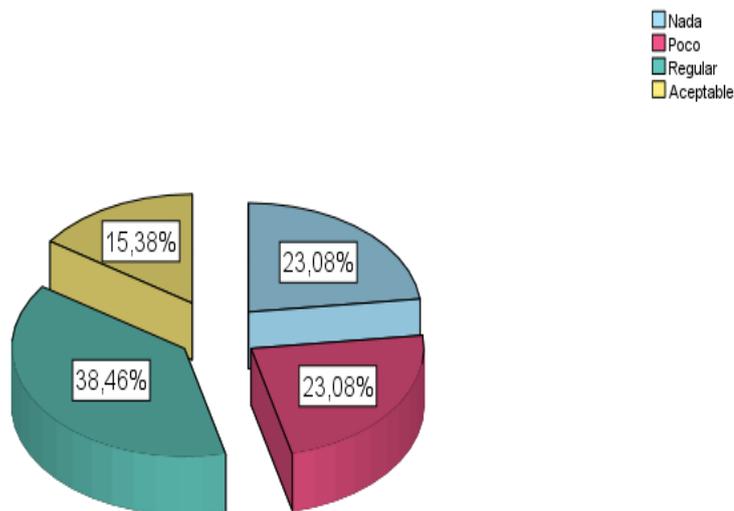
administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial.

Tabla 21
¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	12	23,1	23,1	23,1
	Poco	12	23,1	23,1	46,2
	Regular	20	38,5	38,5	84,6
	Aceptable	8	15,4	15,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 18

¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 38.46% afirman regular que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio, el 23.08% dicen que poco, el 23.08% mencionan que nada, y el

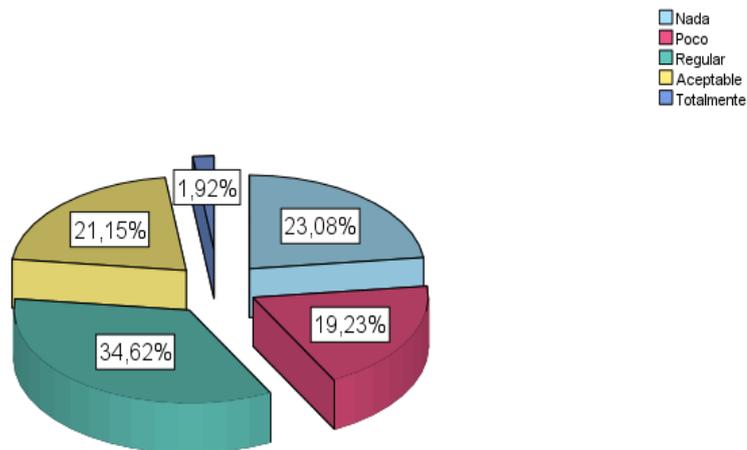
15.38% indican aceptable que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio.

Tabla 22
¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	12	23,1	23,1	23,1
	Poco	10	19,2	19,2	42,3
	Regular	18	34,6	34,6	76,9
	Aceptable	11	21,2	21,2	98,1
	Totalmente	1	1,9	1,9	100,0
Total		52	100,0	100,0	

Figura 19

¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 34.62% afirman regular que tienen conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario, el 23.08% dicen que nada, el 21.15% mencionan que aceptable, el 19.23% indican que poco y el 1.92% afirma totalmente que tienen conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto

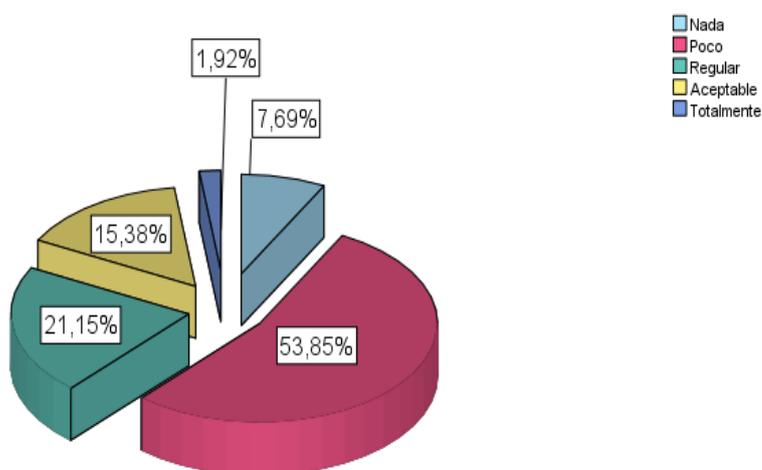
predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario.

Tabla 23
¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	4	7,7	7,7	7,7
	Poco	28	53,8	53,8	61,5
	Regular	11	21,2	21,2	82,7
	Aceptable	8	15,4	15,4	98,1
	Totalmente	1	1,9	1,9	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 20

¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 53.85% afirman poco que tienen información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles, el 21.15% dicen que regular, el 15.38% mencionan que aceptable, el 7.69% indican que nada y el 1.92% afirma totalmente que tienen información por parte de la

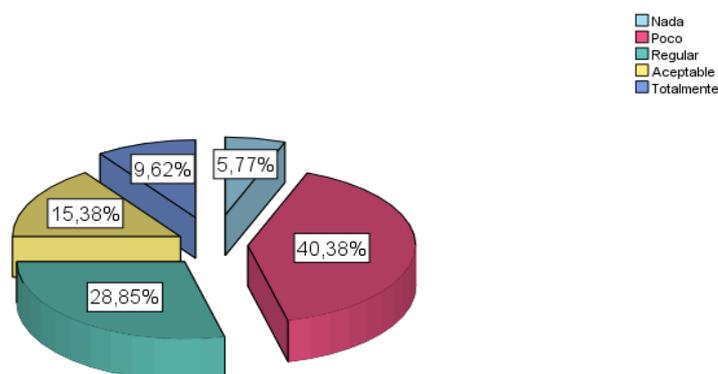
gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles.

Tabla 24
¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	3	5,8	5,8	5,8
	Poco	21	40,4	40,4	46,2
	Regular	15	28,8	28,8	75,0
	Aceptable	8	15,4	15,4	90,4
	Totalmente	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 21

¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 40.38% afirman poco que consideran necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles, el 28.85% dicen que regular, el 15.38% mencionan que aceptable, el 9.62% indican que totalmente y el 5.77% afirma nada que consideran necesario que la gerencia de

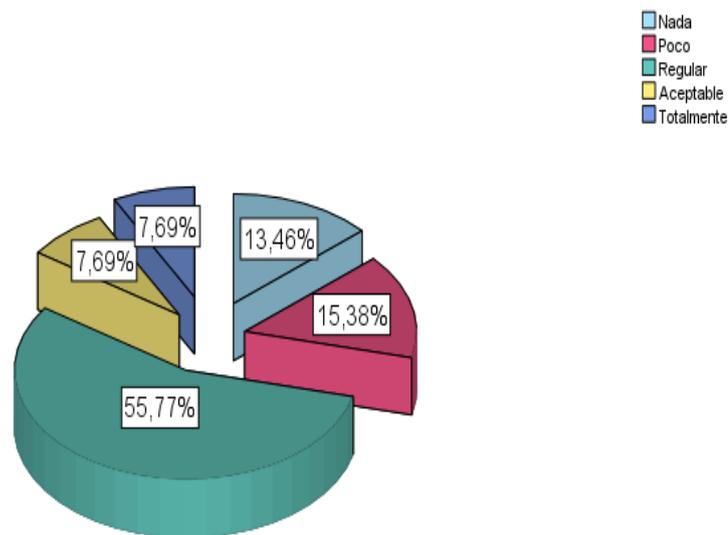
administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles.

Tabla 25
¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	7	13,5	13,5	13,5
	Poco	8	15,4	15,4	28,8
	Regular	29	55,8	55,8	84,6
	Aceptable	4	7,7	7,7	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 22

¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 55.77% afirman regular que consideran importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados, el 15.38% dicen que poco, el 13.46% mencionan que nada, el 7.69% indican que totalmente y el 7.69% afirma aceptable que

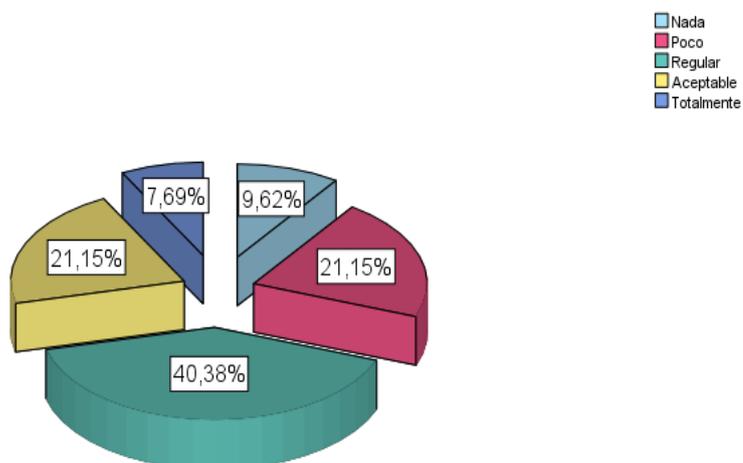
consideran importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados.

Tabla 26
¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	5	9,6	9,6	9,6
	Poco	11	21,2	21,2	30,8
	Regular	21	40,4	40,4	71,2
	Aceptable	11	21,2	21,2	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 23

¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 40.38% afirman regular que tienen conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial, el 21.15% dicen que poco, el 21.15% mencionan que aceptable, el 9.62% indican que nada y el 7.69% afirma totalmente que tienen conocimiento si dentro de la Subgerencia

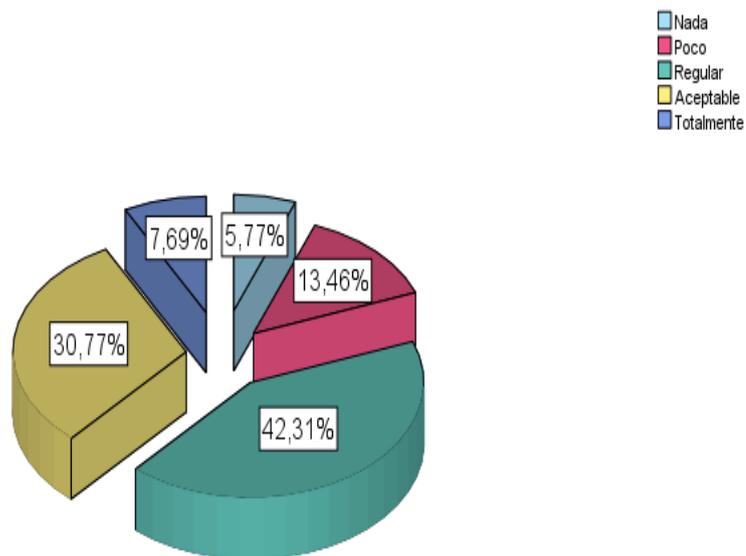
de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial.

Tabla 27
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	3	5,8	5,8	5,8
	Poco	7	13,5	13,5	19,2
	Regular	22	42,3	42,3	61,5
	Aceptable	16	30,8	30,8	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 24

¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 42.31% afirman regular que consideran la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio, el 30.77% dicen que aceptable, el 13.46% mencionan que poco, el 7.69% indican que totalmente y el 5.77% afirma nada que consideran la

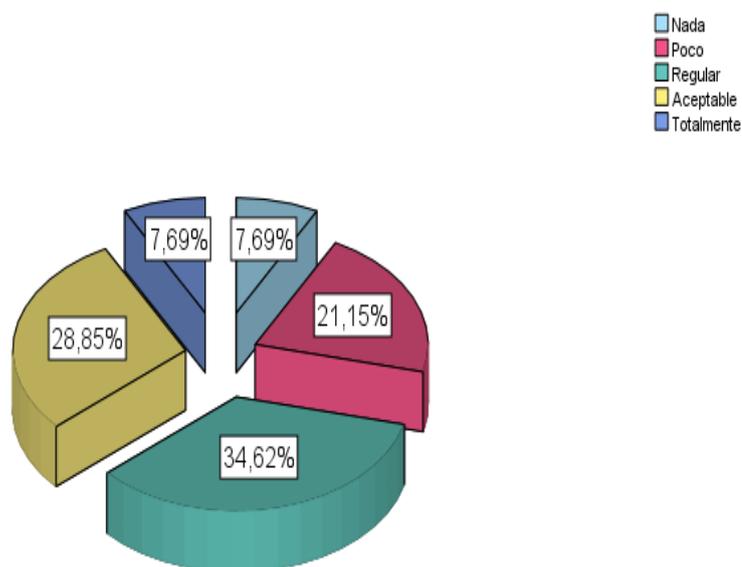
Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio.

Tabla 28
¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada	4	7,7	7,7	7,7
	Poco	11	21,2	21,2	28,8
	Regular	18	34,6	34,6	63,5
	Aceptable	15	28,8	28,8	92,3
	Totalmente	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Figura 25

¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?



Interpretación:

Los resultados de la información estadística nos muestran de 52 encuestados, el 34.62% afirman que regular tienen conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial, el 28.85% dicen que aceptable, el 21.15% mencionan que poco, el 7.69% indican que totalmente y el 7.69% afirma que

nada tienen conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial.

Estimación de la regresión lineal

El modelo de regresión lineal simple establece el nivel de relación entre las variables X e Y, y puede ser representado mediante la siguiente expresión o función lineal: $Y_i = \beta_0 + \beta_1 * X_i$

Donde:

Y_i = Variable dependiente (Impuesto predial)

X_i = Variable independiente (Cobranza coactiva)

β_0 = Es la intersección

β_1 = Es la pendiente

Estimación de Resultados

Tabla 29
Resumen del modelo de regresión lineal

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,829 ^a	,687	,680	3,257

a. Predictores: (Constante), COBRANZA COACTIVA

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta SPSS 28.

Interpretación:

El $R = 0.829$ es el coeficiente de correlación múltiple de los resultados del modelo el cual significa que el 82.9% de la varianza de la recaudación del impuesto predial se puede explicar debido al comportamiento de la cobranza coactiva terno en la en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

El $R^2 = 0.687$, es el coeficiente de determinación de la variable cobranza coactiva incide en un 68.7% sobre la variable impuesto predial. Dicho de otra manera, el 68.7% de la variación total de los valores de la del impuesto predial

esta explicada por la variación de la cobranza de activos en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Tabla 30

ANOVA^a del impuesto predial y cobranza coactiva

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1162,596	1	1162,596	109,599	,000 ^b
	Residuo	530,385	50	10,608		
	Total	1692,981	51			

a. Variable dependiente: IMPUESTO PREDIAL

b. Predictores: (Constante), COBRANZA COACTIVA

Nota. Elaboración propia según datos de encuesta en el programa SPSS 28.

4.3. Prueba de hipótesis

Prueba F

1. Planteamiento de hipótesis

Ho: La cobranza coactiva no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Ha: La cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05$$

2. Estadístico F de Fisher

F = 109.599 con un grado de significancia de 0.000 (p-valor)

3. Regla de decisión

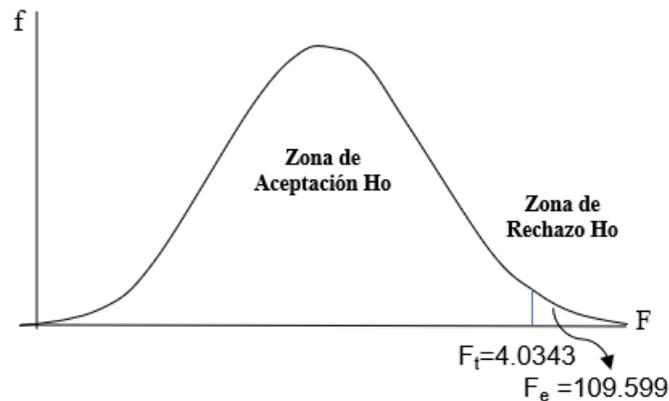
Cuando $F_e > F_t$ (k-1, n-k) se rechaza la hipótesis nula (Ho:)

4. Cálculo de precisión de tabla de distribución F 0.05 para F_t

Para obtener F_t de tabla use la función INV.F en el programa Excel de esta manera =INV.F(0.95;1;277), el mismo que nos da: $F_t = 4.0343$, luego comparamos:

Como: $F_e = 109.599 > 4.0343$ se rechaza la hipótesis nula con un p-valor $0.000 < 0.05$.

Figura 26
Distribución F 0.05 (1, 50)



5. Decisión:

Como el $F_e > F_t$ ($109.599 > 4.0343$), por tanto, se rechaza la hipótesis nula, entonces hay evidencia estadística que la cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Prueba de Hipótesis Específica 1

Ho: La resolución de cobranza coactiva no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Ha: La resolución de cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Tabla 31
Correlaciones

		IMPUESTO PREDIAL	Resolución de Cobranza
IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,793**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	52	52
Resolución de Cobranza	Correlación de Pearson	,793**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión

Como el coeficiente de Pearson es de 0.793 correlación positiva alta con un p-valor es $0.000 < 0.05$ p-tabulado, se rechaza la hipótesis nula por tanto existe incidencia entre las variables de estudio, donde concluimos que la resolución de cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Prueba de Hipótesis Especifica 2

Ho: La medida cautelar no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Ha: La medida cautelar incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Tabla 32
Correlaciones

		IMPUESTO PREDIAL	Medida Cautelar
IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,657**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	52	52
Medida Cautelar	Correlación de Pearson	,657**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión

Como el coeficiente de Pearson es de 0.657 correlación positiva moderada con un p-valor es $0.000 < 0.05$ p tabulado, lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula por tanto existe incidencia entre las variables de estudio, donde concluimos que la medida cautelar incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Prueba de Hipótesis Especifica 3

H₀: La ejecución forzosa no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

H_a: La ejecución forzosa incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Tabla 33
Correlaciones

		IMPUESTO PREDIAL	Ejecución Forzosa
IMPUESTO PREDIAL	Correlación de Pearson	1	,690**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	52	52
Ejecución Forzosa	Correlación de Pearson	,690**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión

Como el coeficiente de Pearson es de 0.690 correlación positiva moderada con un p-valor es $0.000 < 0.05$ p tabulado, lo cual indica que se rechaza la hipótesis nula por tanto existe incidencia entre las variables de estudio, donde concluimos que La ejecución forzosa incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

4.4. Discusión de resultados

En esta investigación al determinar la incidencia de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Pasco, 2023, se pudo encontrar que el valor p-calculado = $0.000 < p$ -tabular = 0.05 , a través de la prueba de Pearson, lo que nos da a entender que existe una correlación e incidencia entre ambas variables. Esto quiere decir que la resolución de cobranza coactiva, la medida cautelar y la ejecución forzosa incide y se relaciona con el hecho imponible, el sujeto pasivo y la base imponible en la Municipalidad Provincial Pasco, 2023. Frente a lo mencionado se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación donde refiere que la cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

Estos resultados son corroborados por **Díaz J. , (2023)**, se determinó que las variables Fiscalización y Recaudación tributaria presentan un $p=0.00$, siendo este valor menor que 0.05, esto ayuda a determinar que se admite la hipótesis alternativa (H1), se identificó también que el valor de Rho= 0.796, siendo esta una correlación positiva y alta; se concluye que las variables analizadas presentan una relación alta y positiva. Para **Elera, A., (2023)**, se determinó que una estrategia de cobranza adecuada tiene una gran incidencia en el impuesto predial. La aplicación de una estrategia de cobranza en el proceso de recaudación del impuesto predial ayudaría a mejorar la recaudación y reducir la morosidad. Para **Ticlla, (2023)**, La investigación revela que la cobranza coactiva tiene un impacto moderado en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad distrital de la provincia de Trujillo durante el periodo 2023. Para **Macalopu, (2023)**, La gestión tributaria si incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincia de Bagua, en el período 2018 – 2019, donde los resultados demuestran que se constata en el incremento del impuesto predial en un porcentaje del 20,52 %, de 2018 al 2019.

En tal sentido, bajo lo referido anteriormente y al analizar estos resultados consideramos mientras con más frecuencia se realiza la gestión de cobranza coactiva mejores resultados tendrá la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial Pasco. Un sistema de gestión de cobranza coactiva según sus procedimientos y normas trae consigo una mejor recaudación del impuesto predial.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los resultados estadísticos, el $R^2 = 0.687$, lo que indica que el coeficiente de determinación refleja que la cobranza coactiva influye en un 68.7% sobre la recaudación del impuesto predial. En otras palabras, el 68.7% de la variación total en la recaudación del impuesto predial está explicada por los cambios en la gestión de la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2023.
2. Según el objetivo general propuesto y la hipótesis general, se ha llegado a la conclusión: la cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.
3. De acuerdo al objetivo específico 1 y mediante la prueba de hipótesis específico 1 se ha llegado a la conclusión: la resolución de cobranza coactiva incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.
4. De acuerdo al objetivo específico 2 y mediante la prueba de hipótesis específico 2 se ha llegado a la conclusión: la medida cautelar incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.
5. De acuerdo al objetivo específico 3 y mediante la prueba de hipótesis específico 3 se ha llegado a la conclusión: La ejecución forzosa incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Pasco, 2023.

RECOMENDACIONES

1. Implementar sistemas tecnológicos avanzados que permitan automatizar y optimizar los procesos de cobranza coactiva, asegurando una mayor eficiencia en la recuperación de impuestos prediales adeudados.
2. Es fundamental capacitar al personal de la municipalidad en técnicas modernas de gestión de cobranza y en el manejo de herramientas digitales para mejorar la efectividad del proceso coactivo y reducir la morosidad.
3. Establecer canales de comunicación más eficaces con los contribuyentes, brindando información clara sobre sus obligaciones tributarias y las consecuencias de no pagar el impuesto predial a tiempo. Esto podría incluir campañas de sensibilización y asesoría para regularizar sus deudas.
4. Proponer incentivos como descuentos, facilidades de pago o condonación parcial de intereses a aquellos contribuyentes que cancelen sus deudas dentro de un periodo determinado. Esto podría reducir la necesidad de recurrir a la cobranza coactiva.
5. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación continua del desempeño de la gestión de cobranza coactiva, con el objetivo de identificar áreas de mejora y ajustar estrategias para optimizar el proceso.
6. Revisar y actualizar las normativas locales relacionadas con la cobranza coactiva y el impuesto predial, para asegurar que estén alineadas con las necesidades actuales del municipio y sean aplicadas de manera justa y eficiente.
7. Implementar programas educativos para fomentar una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el rol del impuesto predial en el desarrollo local.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andia, W. (2017). *Manual de Investigación Universitaria*. Lima Perú: Ed. Arte & Pluma.
- Arrestegui, J. (2019). *Administración Financiera*. . Academia Edu.
- Ayala, J. (2016). *Medios de cobro y pago (Gestión de compras)*. España: Editex.
- D.L.N° 776/93 . (10 de junio de 2023). *Decreto Legislativo N° 776/93 - Ley de Tributación Municipal Perú*. Obtenido de <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiamiento/impuesto-predial>
- Díaz, G. (2023). *La omisión del impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas manufactureras de muebles y enseres en el distrito de villa el salvador, año 2021*. Lima Perú: USMP.
- Díaz, J. (2023). *Fiscalización y recaudación del impuesto predial en una Municipalidad Provincial de la Región Cajamarca, 2023* . Moyobamba Perú: UCV.
- Díaz, L. (2021). *Gestión de cobranza y recaudación de arbitrios en la municipalidad de Chiclayo*. Chiclayo Perú: UCV.
- Dobaño, R. (2 de mayo de 2024). *Base imponible de un factura: qué es y cómo calcularla*. Obtenido de <https://getquipu.com/blog/base-imponible-factura/>
- Elera, A. (2023). *Estrategia de cobranza y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Reque*. Chiclayo Perú: UCV.
- Espinoza, Y. (2019). *La administración tributaria municipal y su influencia con el incumplimiento al pago del impuesto predial en el distrito de pucusana - 2019*. UAP: Lima Perú.

- Gálvez, A. (1 de enero de 2024). *Impuesto predial 2024: ¿Quiénes están obligados al pago y cómo se calcula?* Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/personal/impuesto-predial-2024-quienes-estan-obligados-al-pago-y-como-se-calcula-ultimas-noticia/>
- Gob.pe. (9 de julio de 2023). *Impuesto a la renta*. Obtenido de Solicitar suspensión de retenciones de cuarta categoría formulario No. 1609: <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- GOB.PE, S. (6 de agosto de 2023). *Cobranza coactiva de una deuda con la Sunat*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7814-cobranza-coactiva-de-una-deuda-con-la-sunat>
- Huamani, R. (2005). *Código Tributario comentado*. Lima Perú: Juristas Editores.
- Macalopu, J. (2023). *Gestión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial, de la Municipalidad Provincial de Bagua, periodo 2018 – 2019*. Chiclayo Perú: UCSTM.
- Medrano, .. (12 de marzo de 2015). *IGV, hipótesis de incidencia Y*. Obtenido de [file:///C:/Users/DANIELP/Downloads/18340-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72683-1-10-20170523%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DANIELP/Downloads/18340-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72683-1-10-20170523%20(1).pdf)
- Moises, B., Ango, J., & Palomino, V. (2018). *Diseño de Proyecto de Investigación*. Lima Perú: San Marcos.
- Montesinos, E. (9 de febrero de 2024). *Impuesto predial 2024: ¿Qué predios están exentos y cuáles sí están obligados a pagar?* Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2024/02/06/impuesto-predial-2024-quienes-estan-obligados-a-pagar-y-que-predios-se-encuentran-inafectos/>
- Morales, A. (2019). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Arequipa Perú: CIES.

Pacori, E., & Pacori, A. (2019). *Metodología y diseño de la investigación*. Lima Perú:
FFECAAT E.I.R.L.

Príncipe, G. (2018). *La Investigación Científica Teoría y Metodología*. Lima Perú: Ed.
UJBM.

SUNAT. (2023). *Cobranza Coactiva*. Lima Perú: Renta.

Ticlla, J. (2023). *Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial
de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023* . Trujillo Perú:
UCV.

Valverde, J. (2019). *Gestión de Cobranzas Municipales del Impuesto Predial en el
Cercado de Lima* . Lima Perú: UCV.

Verona, J. (15 de julio de 2021). *Datos que debes conocer sobre la cobranza coactiva*.
Obtenido de [https://grupoverona.pe/3-datos-que-debes-conocer-sobre-la-
cobranza-coactiva/](https://grupoverona.pe/3-datos-que-debes-conocer-sobre-la-cobranza-coactiva/)

BIBLIOGRAFÍA

- Andia, W. (2017). *Manual de Investigación Universitaria*. Lima Perú: Ed. Arte & Pluma.
- Arrestegui, J. (2019). *Administración Financiera*. . Academia Edu.
- Ayala, J. (2016). *Medios de cobro y pago (Gestión de compras)*. España: Editex.
- D.L.N° 776/93 . (10 de junio de 2023). *Decreto Legislativo N° 776/93 - Ley de Tributación Municipal Perú*. Obtenido de <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiamiento/impuesto-predial>
- Díaz, G. (2023). *La omisión del impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas manufactureras de muebles y enseres en el distrito de villa el salvador, año 2021*. Lima Perú: USMP.
- Díaz, J. (2023). *Fiscalización y recaudación del impuesto predial en una Municipalidad Provincial de la Región Cajamarca, 2023* . Moyobamba Perú: UCV.
- Díaz, L. (2021). *Gestión de cobranza y recaudación de arbitrios en la municipalidad de Chiclayo*. Chiclayo Perú: UCV.
- Dobaño, R. (2 de mayo de 2024). *Base imponible de un factura: qué es y cómo calcularla*. Obtenido de <https://getquipu.com/blog/base-imponible-factura/>
- Elera, A. (2023). *Estrategia de cobranza y el impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Reque*. Chiclayo Perú: UCV.
- Espinoza, Y. (2019). *La administración tributaria municipal y su influencia con el incumplimiento al pago del impuesto predial en el distrito de pucusana - 2019*. UAP: Lima Perú.

- Gálvez, A. (1 de enero de 2024). *Impuesto predial 2024: ¿Quiénes están obligados al pago y cómo se calcula?* Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/personal/impuesto-predial-2024-quienes-estan-obligados-al-pago-y-como-se-calcula-ultimas-noticia/>
- Gob.pe. (9 de julio de 2023). *Impuesto a la renta*. Obtenido de Solicitar suspensión de retenciones de cuarta categoría formulario No. 1609: <https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609>
- GOB.PE, S. (6 de agosto de 2023). *Cobranza coactiva de una deuda con la Sunat*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7814-cobranza-coactiva-de-una-deuda-con-la-sunat>
- Huamani, R. (2005). *Código Tributario comentado*. Lima Perú: Juristas Editores.
- Macalopu, J. (2023). *Gestión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial, de la Municipalidad Provincial de Bagua, periodo 2018 – 2019*. Chiclayo Perú: UCSTM.
- Medrano, .. (12 de marzo de 2015). *IGV, hipótesis de incidencia Y*. Obtenido de [file:///C:/Users/DANIELP/Downloads/18340-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72683-1-10-20170523%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DANIELP/Downloads/18340-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72683-1-10-20170523%20(1).pdf)
- Moises, B., Ango, J., & Palomino, V. (2018). *Diseño de Proyecto de Investigación*. Lima Perú: San Marcos.
- Montesinos, E. (9 de febrero de 2024). *Impuesto predial 2024: ¿Qué predios están exentos y cuáles sí están obligados a pagar?* Obtenido de <https://www.infobae.com/peru/2024/02/06/impuesto-predial-2024-quienes-estan-obligados-a-pagar-y-que-predios-se-encuentran-inafectos/>
- Morales, A. (2019). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Arequipa Perú: CIES.

Pacori, E., & Pacori, A. (2019). *Metodología y diseño de la investigación*. Lima Perú:
FFECAAT E.I.R.L.

Príncipe, G. (2018). *La Investigación Científica Teoría y Metodología*. Lima Perú: Ed.
UJBM.

SUNAT. (2023). *Cobranza Coactiva*. Lima Perú: Renta.

Tiella, J. (2023). *Gestión de cobranza coactiva y su incidencia en el impuesto predial
de una municipalidad distrital de la Libertad, periodo 2023* . Trujillo Perú:
UCV.

Valverde, J. (2019). *Gestión de Cobranzas Municipales del Impuesto Predial en el
Cercado de Lima* . Lima Perú: UCV.

Verona, J. (15 de julio de 2021). *Datos que debes conocer sobre la cobranza coactiva*.
Obtenido de <https://grupoverona.pe/3-datos-que-debes-conocer-sobre-la-cobranza-coactiva/>

ANEXOS

- Instrumentos de recolección de datos.
- Procedimiento de validación y confiabilidad.

Anexo No.01

Cuestionario Variable I.: Cobranza Coactiva

Solicitamos su opinión al rellenar la siguiente encuesta de que servirá para mejorar la fiscalización tributaria. Marcar con una X las alternativas que estime conveniente.

Ítems	V.I. COBRANZA COACTIVA	Nada	Poco	Regular	Aceptable	Totalmente
		1	2	3	4	5
	D1. Resolución de Cobranza					
1	¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?					
2	El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?					
3	¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?					
4	¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?					
5	¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?					
	D2. Medida Cautelar					
6	La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?					
7	Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?					
8	¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con					

	personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?					
9	¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?					
10	¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?					
	D3. Ejecución Forzosa					
11	¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?					
12	¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?					
13	¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?					
14	¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?					

Cuestionario Variable D.: Impuesto Predial

Solicitamos su opinión al rellenar la siguiente encuesta de que servirá para mejorar la fiscalización tributaria. Marcar con una X las alternativas que estime conveniente.

Ítems	V.D.: IMPUESTO PREDIAL	Nada	Poco	Regular	Aceptable	Totalmente
		1	2	3	4	5
	D1. Hecho Imponible					
15	¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?					
16	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?					
17	¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?					
18	¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?					
19	¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?					
	D2. Sujeto Pasivo					
20	¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?					
21	¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?					
22	¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?					

23	¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?					
	D1. Base Imponible					
24	¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?					
25	¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?					

Anexo 2 Procedimiento de validación del instrumento con el alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach basada en elementos		
Alfa de Cronbach	estandarizados	N de elementos
,884	,884	25

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	2,79	1,091	52
El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?	2,77	1,096	52
¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación?	2,40	1,125	52
¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	2,83	,964	52
¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	3,21	,957	52
La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?	2,29	1,143	52

Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	2,73	1,140	52
¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	2,62	1,013	52
¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?	2,63	,908	52
¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	2,87	1,030	52
¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?	3,15	,978	52
¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	2,65	1,046	52
¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	2,85	1,127	52
¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	2,90	1,209	52
¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	3,31	1,094	52
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	3,15	,894	52
¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	3,12	,855	52
¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	2,46	1,019	52

¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	2,60	1,125	52
¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?	2,50	,918	52
¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	2,83	1,080	52
¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?	2,81	1,030	52
¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	2,96	1,066	52
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	3,21	,977	52
¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	3,08	1,064	52

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Usted, ha observado que la gerencia de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ha verificado que vienen notificando de manera correcta a los contribuyentes las deudas pendientes de pago, en las formas y condiciones establecidas?	67,92	158,386	,716	,873
El área de administración tributaria y rentas de la municipalidad, ¿Cumple con las órdenes de pago que son generadas de manera automática a través de un software especializado?	67,94	157,781	,736	,872

¿Con que frecuencia considera Ud. que la gerencia de administración tributaria y rentas determina la deuda tributaria, lo verifica con la declaración presentada por el contribuyente y de ser el caso notifica correctamente con la Resolución de determinación	68,31	168,296	,331	,883
¿Considera Ud. que la resolución de determinación en la cobranza tributaria tiene una incidencia directa en la concientización del contribuyente para el pago de este?	67,88	158,849	,800	,871
¿Cree usted que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad, habitualmente emiten resoluciones de multa a los contribuyentes?	67,50	170,373	,318	,883
La gerencia o subgerencia de administración y rentas de la entidad, ¿Con que habitualidad realiza embargos a los bienes de los deudores tributarios?	68,42	169,778	,273	,885
Desde su punto de vista, ¿Considera que los embargos realizados por la gerencia de administración y rentas de la municipalidad garantizan el cumplimiento de los contribuyentes?	67,98	161,078	,583	,876
¿Ud. Considera que la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad cuenta con personal disponible para ejecutar las medidas cautelares sobre los bienes de los deudores tributarios?	68,10	168,520	,368	,882
¿Tiene conocimiento del procedimiento que se desarrollan en el área de administración y rentas respecto a los bienes embargados de los contribuyentes?	68,08	166,543	,506	,879
¿Ud. Conoce sobre el cuidado y/o almacenamiento de los bienes muebles embargados a los contribuyentes?	67,85	170,760	,275	,884
¿Tiene conocimiento sobre las publicaciones de las convocatorias de remate de los bienes embargados con la finalidad de garantizar transparencia en ello?	67,56	175,467	,108	,888
¿Los remates de los bienes embargados se realizan en subastas públicas para el conocimiento de los ciudadanos?	68,06	167,546	,391	,881

¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas, considera que el adjudicado de los bienes rematados recibe toda la documentación respectiva del bien dentro de los plazos establecidos?	67,87	160,197	,623	,875
¿La gerencia y/o subgerencia de administración y rentas de la municipalidad liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria?	67,81	157,845	,656	,874
¿La Subgerencia de Recaudación y control Tributario, tiene conocimiento si los contribuyentes tienen acceso de manera sencilla a duplicados de recibos del impuesto a la renta?	67,40	170,245	,273	,885
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario brinda de manera sencilla a los contribuyentes sus estados de cuenta del impuesto predial?	67,56	166,722	,507	,879
¿Considera usted que dentro de la gerencia y/o subgerencia de administración y rentas tienen padrones que permita identificar los bienes que están afectos al impuesto predial?	67,60	167,853	,480	,879
¿Cree Ud. que dentro de la gerencia de administración y rentas existen procedimientos para la determinación correcta del valor del predio?	68,25	169,799	,316	,883
¿Usted tiene conocimiento si la emisión de los recibos del impuesto predial es realizada por otra Subgerencia distinta a la de Recaudación y control Tributario?	68,12	161,947	,559	,877
¿Tiene información por parte de la gerencia de administración tributaria y rentas los padrones actualizados de los tipos de contribuyentes que tienen posesión de los bienes inmuebles?	68,21	169,974	,351	,882
¿Ud. Considera necesario que la gerencia de administración tributaria y rentas opten por estrategias que permitan mantener comunicación directa con los propietarios de los bienes muebles?	67,88	168,575	,338	,883

¿Considera importante tener un vínculo con diferentes entidades públicas para mantener actualizada su lista de contribuyentes exonerados?	67,90	167,422	,403	,881
¿Ud. tiene conocimiento si dentro de la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizada la relación de contribuyentes que no están afectos al Impuesto Predial?	67,75	166,623	,417	,881
¿Considera Ud. que la Subgerencia de Recaudación y control Tributario mantienen actualizadas las tasas para el cálculo del valor del predio?	67,50	168,569	,383	,882
¿Tiene conocimiento si la gerencia y/o subgerencia cuenta con personal que orienta a los contribuyentes sobre el cálculo del Impuesto Predial?	67,63	160,236	,663	,874
